

	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Código: DP - 14	Versión: 4
		F.A.: 26/10/2025	Página 1 de 57

MANUAL DE CONVIVENCIA DEL CENTRO DE ORIENTACIÓN INFANTIL

Actualizado 2025

	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Código: DP - 14	Versión: 4
		F.A.: 26/10/2025	Página 2 de 57

CONTENIDO

- Capítulo 1: Identidad del colegio y filosofía institucional
- Capítulo 2. Fundamentos filosóficos
- Capítulo 3. Objetivos del Colegio
- Capítulo 4: Gobierno Escolar
- Capítulo 5: Vinculación del estudiante, proceso de admisión y matrícula
- Capítulo 6: Sistemas de tarifas educativas
- Capítulo 7: Promoción de estudiantes – Escala de valoración – Asistencia
- Capítulo 8: Plan de Estudio y su Desarrollo
- Capítulo 9: Deberes y derechos del personal administrativo y docente
- Capítulo 10: Deberes y derechos de padres de familia y estudiantes
- Capítulo 11: Enfoque pedagógico y restaurativo para la convivencia mediante el establecimiento de Comités y estrategias para la gestión de conflictos
- Capítulo 12: Situaciones que afectan la convivencia escolar y ruta de atención integral
- Capítulo 13: Procedimiento general de actuación
- Capítulo 14: Garantías del debido proceso
- Capítulo 15: Vigencia del Manual
- Anexos.

	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Código: DP - 14	Versión: 4
		F.A.: 26/10/2025	Página 3 de 57

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
CENTRO DE ORIENTACIÓN INFANTIL

El Manual de Convivencia Escolar comprende un conjunto de normas que se han establecido en la Institución con el fin de dar ciertas pautas de comportamiento que deben cumplir todas las personas comprometidas en el proceso Educativo: Administrativos, Docentes, Padres de Familia, Alumnos y Exalumnos, para así lograr una verdadera integración que permita la realización de una labor educativa, compartida, que cumpla las metas que se ha propuesto el Colegio Centro de Orientación Infantil (COI), no solo en su aspecto académico sino también en lo Administrativo y Disciplinario.

	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Código: DP - 14	Versión: 4
		F.A.: 26/10/2025	Página 4 de 57

1. CAPITULO I

1.1 Identidad del colegio y filosofía institucional

El Colegio **CENTRO DE ORIENTACION INFANTIL** es una Institución de carácter privado, fundada en el año 1979, dentro de los postulados de igualdad, fraternidad, amor y respeto por la naturaleza, buscando siempre la formación de personas rectas y justas, capaces de responder a las exigencias de la Sociedad y el mismo Estado.

Su formación se fundamenta en el lema: **“PENSANDO EN EL HOMBRE DEL MAÑANA EDUCAMOS AL NIÑO DE HOY CON AMOR Y EN ARMONIA CON LA NATURALEZA”**.

En el Plantel reciben Educación los niños desde los 3 años hasta aproximadamente 11 años los cuales se hallan seleccionados en dos niveles:

- Nivel preescolar (de 3 a 5 años)
- Nivel de básica primaria (de 6 a 11 años) y distribuidos en dos jornadas.

El colegio se ha preocupado por mantener relaciones respetuosas de amistad y buen entendimiento con todas las personas que integran la Comunidad Educativa, con el propósito de cumplir con las nuevas políticas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional y lo contemplado en la Constitución y la Declaración de los Derechos del Niño. El colegio consciente de que debe enfrentar este nuevo reto educativo, se ha propuesto poner en marcha nuevos planteamientos pedagógicos que buscan la participación democrática y activa de los alumnos y todos los estamentos de la Institución.

1.2 Misión

La misión del colegio Centro de Orientación Infantil es brindar a sus alumnos una educación integral, dentro de los postulados de la igualdad, fraternidad, confianza, amor y respeto por la naturaleza, orientando su realización personal, bajo un adecuado ambiente pedagógico.

1.3 Visión

El Colegio Centro de Orientación Infantil para el año 2030, se consolidará como una institución educativa certificada, líder en Piedecuesta y referente en Santander, por la innovación en sus procesos pedagógicos, la formación en competencias académicas, socioemocionales y por su compromiso con la equidad, la fraternidad, la confianza, el amor y el respeto por la naturaleza, contribuyendo a la formación de ciudadanos íntegros y responsables con su entorno.

	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Código: DP - 14	Versión: 4
		F.A.: 26/10/2025	Página 5 de 57

2. CAPITULO II Fundamentos

2.1 Fundamentos Filosóficos

Actualmente, el hombre es considerado no solo como un ser social, sino también, como un ser cultural o histórico; y es por ello que nuestra Institución Educativa pretende formar personas capaces de:

- Tomar determinaciones respetuosas, responsables y justas que les permitan enfrentar la realidad social con acierto, practicando los principios democráticos.
- Formar hombres que aprecien y defiendan los valores culturales de su terruño y su nación.
- Formar hombres que sean capaces de utilizar adecuadamente su libertad para expresar sus intereses, sus necesidades, sus defectos.

2.2 Fundamentos Epistemológicos

La sociedad actual exige que el hombre de hoy no solo posea su propia identidad cultural acumulada a lo largo de una tradición histórica, sino que también sea capaz de apropiarse oportunamente de las diferentes formas utilizadas en la construcción del conocimiento. Para lograr esto la Institución pretende:

- Que el alumno desarrolle su capacidad de observación, de análisis y de síntesis.
- Que el alumno adquiera conocimientos científicos y tecnológicos que le permitan integrarse a la sociedad en la cual se desarrolla.
- Que el alumno no solo se le transmitan conocimientos e información, sino que también se le creen ambientes en los cuales ellos cuestionen, se interroguen y sientan curiosidad por aprender; que se sustituya el enseñar por el aprender.

2.3 Fundamentos Sociológicos

En consideración a que avanzamos hacia un mundo altamente tecnológico y con grandes problemas sociales, la Institución buscará un cambio en el proceso Educativo, mediante el cual toda la Sociedad ofrezca y asegure un futuro en el cual sus miembros puedan gozar de una vida más digna: donde se respete el aprecio por el ser humano como individuo y valore su autonomía. Para lograr esto la Institución buscará:

- Involucrar dentro del proceso Educativo a los padres de familia, a la Comunidad y a los Medios de Comunicación.
- Promover en la Institución el diálogo e intercambio de ideas que permitan despertar en el Alumno su interés por conocer y entender los problemas sociales del mundo actual y sugerir posibles soluciones.

	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Código: DP - 14	Versión: 4
		F.A.: 26/10/2025	Página 6 de 57

- Crear ambientes que garanticen los derechos de los individuos, así como el desarrollo de su personalidad, permitiendo que las personas que interactúan dentro del ámbito escolar puedan comunicar sus inquietudes, sus intereses, etc.
- Crear un ambiente educativo el cual no solo se proyecte hacia los conocimientos, sino que también asuma la formación de personas que sean capaces de tomar decisiones autónomas y responsables ante cualquier situación.

2.4 Fundamentos Éticos

- Ante la pérdida de valores en la sociedad actual, la Institución se ha propuesto asumir como tarea el rescate y la formación de valores entre todos los miembros que conforman la Comunidad Educativa, lo que implica formar un hombre o mujer capaces de autoevaluarse y descubrir por sí mismos el valor de las relaciones humanas. Para lograr este objetivo el Colegio ha propuesto:
- Valorar continuamente al (la) alumno(a) para que él pueda valorar a los demás.
- Dar al(la) alumno(a) la oportunidad y confianza necesaria para que él por sí mismo defina los límites de sus acciones y acepte ciertas normas, dándose cuenta del porqué, para qué y la razón de ser de esas normas.
- Brindar al(la) alumno(a) la posibilidad de decidir y elegir lo que más le conviene, permitiéndole la participación, la reflexión y la práctica de actividades y vivencias que contribuyan al desarrollo de su inteligencia.
- Aprovechar la Educación Ambiental para contribuir a la construcción de una ética ciudadana basada en las normas de convivencia y el respeto mutuo, recalcando los principios de solidaridad y respeto a todas las formas de vida.
- Personas capaces de expresar lo que sienten y de respetar los sentimientos de otros.
- Desarrollar personas maduras y autónomas capaces de enfrentar y resolver problemas y defender sus ideas y propuestas, de cometer errores, reconocerlos y rectificarlos.
- Permitir el desarrollo de destrezas para convivir e interactuar adecuadamente en aquellos lugares de uso y disfrute colectivo o comunitario, formando así en ellos la valoración, el respeto y el comportamiento cívico.

2.5 Fundamentos Psicológicos

Siendo conscientes que los niños presentan diferentes ciclos evolutivos durante su desarrollo se tendrán en cuenta los siguientes logros:

- Fomentar y estimular la práctica del deporte en varias modalidades, de practicarlo para recrearse.
- Brindar al(la) niño(a) la oportunidad para desarrollar su inteligencia mediante la utilización de diferentes estrategias pedagógicas basadas en el juego, la dramatización, la danza, la composición, mesas redondas, debates, grupos de

	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Código: DP - 14	Versión: 4
		F.A.: 26/10/2025	Página 7 de 57

trabajo, etc. Es decir que la Institución se convierta en un espacio donde el (la) niño(a) pueda pensar, valorar y desarrollar habilidades.

- Las habilidades, el pensamiento y los valores no se adquieren fácilmente; exigen una acción deliberada y sistemática de la Institución para conseguirla; es necesario que la Institución se adelante al desarrollo del individuo para que así pueda motivarlo; que le presente cada día nuevos retos que contribuyan a formar Alumnos(as) proyectivos que miren el futuro y no el ayer como en la escuela tradicional.
- Brindar al(la) alumno(a) la oportunidad de realizar conferencias deductivas e inductivas; instrumentos que le permitan tener acceso al estudio de cualquier ciencia; criterios e instrumentos para valorar habilidades y destrezas básicas para la convivencia, la comprensión y la práctica deportiva.
- Incentivar la autoestima del Alumno(a) para formar ciudadanos íntegros, seguros de sí mismos, sin conflictos, que proyecten su liderazgo hacia la comunidad.

2.6 Principios rectores de la convivencia

El Manual de Convivencia del Centro de Orientación Infantil se fundamenta en los siguientes principios constitucionales y legales:

- **Dignidad Humana:** Reconocimiento del valor inherente de cada persona como ser único e irrepetible.
- **Libre Desarrollo de la Personalidad:** Respeto por la autonomía y la identidad personal de los estudiantes, sin imposición de patrones estéticos o de comportamiento que no afecten demostrablemente la convivencia o la seguridad (Sentencias T-349/2016, T-560/2018).
- **Inclusión y No Discriminación:** Garantía de un ambiente libre de toda forma de discriminación, acoso o violencia por motivos de orientación sexual, identidad de género, expresión de género, raza, etnia, religión, condición socioeconómica, discapacidad o cualquier otra condición personal (Sentencia T-478/2015).
- **Interés Superior del Niño, Niña y Adolescente:** Toda decisión que afecte a un estudiante tendrá como consideración primordial la protección de sus derechos y su desarrollo integral.
- **Proporcionalidad y Debido Proceso:** Toda medida correctiva será proporcional a la situación, con un enfoque pedagógico y de garantía de los derechos a la defensa y a ser escuchado (Sentencias T-772/2014, T-490/2021, T-330/2024).
- **Enfoque Restaurativo:** Priorización de la solución pacífica de conflictos, la reparación del daño y el restablecimiento de la confianza, por encima del castigo.

	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Código: DP - 14	Versión: 4
		F.A.: 26/10/2025	Página 8 de 57

- **Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos:** Garantía de un entorno educativo donde se promueva el conocimiento y ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, libres de estigmas y discriminación, en cumplimiento de la Ley 1620 de 2013 y la Sentencia T-478/2015.

	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Código: DP - 14	Versión: 4
		F.A.: 26/10/2025	Página 9 de 57

3. CAPITULO III

Objetivos del Colegio

1. Lograr la convivencia armónica de todos los estamentos que integran la comunidad educativa del Colegio Centro de Orientación Infantil, mediante el previo conocimiento de las normas que rigen en el Colegio.
2. Cumplir con los planes, programas, horarios y demás actividades curriculares y extra curriculares del plantel.
3. Fortalecer el desarrollo y la práctica de valores éticos, sociales y patrios, a través del currículo, del ambiente que rodea el(la) niño(a) y del comportamiento de Directivos, Administrativos y Docentes, teniendo en cuenta el mecanismo que plantea el Proyecto Educativo Institucional.
4. Establecer pautas de comportamiento social que permitan una verdadera integración de toda la comunidad educativa.
5. Vincular a los Padres de Familia en el proceso de formación integral del alumno.
6. Orientar la formación y responsabilidad de los educandos a través de un ambiente agradable para ellos(as), en donde predomine el amor, la confianza, el respeto por los demás y la libertad para opinar y tomar decisiones, buscando hacer de ellos personas rectas y justas.
7. Adquirir el compromiso de proyectar una buena imagen personal y del Colegio.
8. Crear conciencia en los(las) alumnos(as) de la necesidad de prepararse no solo académicamente, sino también el estructurar una personalidad sólida basada en la formación de valores.
9. Dar a conocer el Manual de Convivencia Escolar a toda la Comunidad Educativa del Colegio.
10. Desarrollar actividades recreativas, artísticas, deportivas, culturales y ecológicas apropiadas a la edad e intereses de los(las)niños(as), para que aprendan a utilizar constructivamente el tiempo libre.
11. Estimular a los(las) alumnos(as)para que asuman con responsabilidad el compromiso cívico y político que deben adquirir como futuros ciudadanos de su Comunidad.
12. Lograr que el educando asuma con responsabilidad el compromiso más adecuado en su relación consigo mismo y con los demás.
13. Velar por el uso adecuado, conservación y orden de todos los bienes, muebles e inmuebles de la Institución.

	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Código: DP - 14	Versión: 4
		F.A.: 26/10/2025	Página 10 de 57

4. CAPITULO IV

4.1 Gobierno Escolar

El Gobierno Escolar es una forma de preparación para la convivencia democrática, a través de la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa en la organización y funcionamiento del Proyecto Educativo Institucional. Se trata así de contribuir a la formación de los futuros ciudadanos. El Colegio Centro de Orientación Infantil está conformado:

- El Consejo Directivo. Es la instancia principal de participación de la comunidad educativa, órgano asesor de colaboración de la rectora para la buena marcha de la Institución.
- Está integrado por la rectora, quien lo preside, dos (2) representantes de los docentes, dos (2) representantes de los Padres de Familia, un (1) representante de los estudiantes, un (1) representante de los exalumnos.
- La Rectora. Como representante legal y ejecutor de las decisiones institucionales.
- El Consejo Académico. Como instancia académica para participar en la orientación pedagógica del colegio. Está integrado por la Rectora, docentes y un representante del servicio de Psicopedagogía.
- El Personero Estudiantil. Estudiante de Quinto grado, elegido durante la jornada electoral institucional.

4.2 Personero Estudiantil:

El personero de los estudiantes será elegido por la mayoría de votos de los estudiantes a través de un proceso democrático. Para acceder a este cargo se requiere que cumpla los siguientes requisitos:

- Estar matriculado en el grado quinto de la institución.
- Ser una persona con capacidad de convocatoria, liderazgo y conciliación.
- No tener compromisos académicos y/o disciplinario en su observador.
- Tener un desempeño superior en todas las áreas del año anterior.
- Tener por lo menos 2 años de antigüedad en la institución.
- Conocer el manual de convivencia de la institución.

4.2.1 Funciones:

- Promover los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política, el Código de infancia y adolescencia, las leyes Educativas y el presente Manual de Convivencia Escolar.
- Ser un mediador entre los conflictos de sus compañeros(as) y los demás miembros de la Comunidad Educativa.

	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Código: DP - 14	Versión: 4
		F.A.: 26/10/2025	Página 11 de 57

- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier personal de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los educandos.
- Presentar ante la rectora las solicitudes de Oficio o petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

4.2.2 Revocatoria del mando

- Bajo desempeño académico o disciplinario.
- El no cumplimiento de las normas estipuladas en el manual de convivencia.
- No ser ejemplo frente a los compañeros de los valores que enmarcan el perfil del estudiante.
- En caso de relevo del cargo, éste será ocupado por el candidato del segundo puesto en números de votos.
- El Consejo Estudiantil. Como órgano que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Está integrado por los representantes de aula de cada curso personero y contralor.

4.3 Representante del salón

El objetivo principal de un representante del salón (también conocido como vocero estudiantil, delegado de grupo o personero de aula) es servir como enlace entre los estudiantes y las directivas, docentes y demás instancias de la institución educativa, velando por el bienestar colectivo, la convivencia armónica y la participación democrática dentro del grupo.

4.3.1 Funciones del representante del salón

- Actuar como voceros de sus compañeros ante el Consejo Estudiantil.
- Comunicar y gestionar propuestas, inquietudes y necesidades del curso.
- Fomentar la participación estudiantil y el cumplimiento de normas.
- Apoyar la organización de actividades institucionales.

4.4 Consejo Estudiantil

Promueve la participación y reúne a los distintos integrantes de la comunidad educativa, para mejorar la calidad de la educación, la convivencia escolar y los logros de aprendizaje.

4.4.1 Funciones del Consejo Estudiantil

- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.

	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Código: DP - 14	Versión: 4
		F.A.: 26/10/2025	Página 12 de 57

4.5 Contralor

Es el estudiante elegido por el consejo estudiantil o democráticamente cuyo objetivo es ser vigía del patrimonio institucional que fomenta en sus compañeros el sentido de pertenencia y la corresponsabilidad en el cuidado de los bienes comunes

4.6 Funciones del contralor

- Velar por el buen uso de los recursos y de los bienes con que cuenta la institución.
- Comunicar los resultados de la gestión a la comunidad educativa.
- Impulsar campañas de reciclaje, ahorro de agua y energía
- Promover el cuidado de zonas verdes y espacios comunes

4.7 Comité de Convivencia Escolar

El Comité de Convivencia Escolar es un órgano formal y multidisciplinario establecido en los colegios e instituciones educativas por mandato de la Ley 1620 de 2013 (y su Decreto reglamentario 1965 de 2013) en Colombia. Su principal objetivo es garantizar un entorno escolar seguro, pacífico y respetuoso para todos los miembros de la comunidad educativa. Su objetivo principal es promover, prevenir, orientar y mediar en situaciones que afecten la convivencia escolar, así como activar los protocolos necesarios para proteger los derechos de los estudiantes, especialmente en casos de acoso, violencia o vulneración de derechos.

4.7.1 Funciones del Comité de Convivencia Escolar

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre los miembros de la comunidad educativa, incluyendo aquellos entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes, y entre docentes.
- Liderar en el establecimiento educativo acciones que fomenten la convivencia pacífica, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- Promover la vinculación del establecimiento educativo a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se desarrollen en la región, asegurando que respondan a las necesidades específicas de su comunidad educativa.
- Convocar y dirigir espacios de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, ya sea por solicitud de cualquier miembro de la comunidad educativa o de oficio, cuando se estime necesario para evitar perjuicios irremediables. En estos espacios, el estudiante involucrado deberá

	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Código: DP - 14	Versión: 4
		F.A.: 26/10/2025	Página 13 de 57

estar acompañado por su padre, madre, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, para atender situaciones específicas de conflicto, acoso escolar, conductas de alto riesgo de violencia, o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no puedan ser resueltas por el comité y que, por trascender el ámbito escolar o constituir posibles conductas punibles, requieran la intervención de otras instancias o autoridades competentes dentro del Sistema establecido.
- Liderar el desarrollo, implementación y evaluación de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

4.7.2 Composición del Comité de Convivencia Escolar

Estará compuesto por:

- La Rectora del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- El(a) personero(a) estudiantil.
- La Psicóloga o el docente que ejerza función de orientación
- Un representante de los padres de familia, de preferencia el presidente del Consejo.
- Un representante de los estudiantes, de preferencia el presidente del consejo de estudiantes.
- Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.
- Un representante de los Exalumnos (preferible pero no obligatorio)

Parágrafo: El Comité de Convivencia Escolar podrá invitar, con derecho a voz pero sin voto, a cualquier miembro de la comunidad educativa que posea información relevante sobre los hechos tratados, con el fin de enriquecer el análisis y la toma de decisiones.

	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Código: DP - 14	Versión: 4
		F.A.: 26/10/2025	Página 14 de 57

Parágrafo 1: El Comité será renovado al inicio de cada año escolar, una vez se encuentren elegidos los siguientes representantes:

- El(la) Personero(a) Estudiantil.
- El Presidente del Consejo de Padres de Familia.
- El Presidente del Consejo de Estudiantes.
- Los docentes con perfil de conciliación.

Parágrafo 2: Los docentes del Colegio Centro de Orientación Infantil que aspiren a integrar el Comité de Convivencia Escolar deberán cumplir con el siguiente perfil:

Habilidades Personales:

- Adecuada autoestima y seguridad personal.
- Autocontrol y manejo emocional.
- Capacidad de escucha activa y comunicación asertiva.
- Empatía y comprensión hacia las situaciones de los demás.
- Sociabilidad y capacidad para relacionarse armónicamente.
- Imparcialidad y objetividad en el tratamiento de conflictos.
- Respeto por las normas y valores institucionales.
- Capacidad de planificación y organización.

Habilidades Intelectuales:

- Razonamiento lógico y analítico.
- Juicio y criterio para la evaluación de situaciones.
- Asertividad en la expresión de ideas y decisiones.
- Creatividad para la búsqueda de soluciones.
- Sentido común y prudencia en el manejo de casos.
- Capacidad de redacción clara y precisa.
- Comprensión lectora y capacidad de análisis documental.

Parágrafo 3: Para la selección de los docentes conciliadores, la Rectora y la Psicóloga realizarán una convocatoria mediante circular dirigida a los docentes que cumplan con el perfil establecido. Los interesados podrán postularse voluntariamente. Una vez inscritos, se aplicará la escala PIPC (Prueba para Identificar el Perfil Conciliador). Los docentes que obtengan entre 60 y 75 puntos serán citados a una entrevista semiestructurada. Con base en los resultados, la Psicóloga emitirá un informe dirigido a la Rectora, quien oficializará la integración del Comité mediante Resolución Rectoral.

	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Código: DP - 14	Versión: 4
		F.A.: 26/10/2025	Página 15 de 57

4.8 Comité de Convivencia en el Aula

El Comité de Convivencia en el Aula es un mecanismo de participación estudiantil y docente. Su función principal es fomentar un ambiente de respeto, diálogo y colaboración dentro del salón de clases, actuando como un primer espacio de mediación y construcción colectiva de convivencia pacífica. Tiene el objetivo de promover y garantizar una convivencia armónica en el aula mediante la prevención y resolución pacífica de conflictos, el fortalecimiento de los valores institucionales y la aplicación del Pacto de Aula, con el fin de crear un entorno propicio para el aprendizaje, el desarrollo integral de los estudiantes y la construcción de relaciones basadas en el respeto mutuo y la corresponsabilidad.

4.8.1 Funciones del Comité de Convivencia en el Aula:

El Comité de Convivencia en el Aula tendrá las siguientes funciones:

- Liderar la construcción, socialización y seguimiento del Pacto de Aula.
- Identificar y documentar los conflictos que se presenten al interior del grupo.
- Actuar como mediador en la resolución de conflictos, garantizando objetividad, justicia y equidad.
- Informar al director de grupo sobre aquellos conflictos que no hayan podido ser resueltos, explicando las causas.
- Remitir por escrito al Comité de Convivencia Escolar los casos que no puedan ser solucionados en el aula.
- Desarrollar campañas y actividades que promuevan la convivencia pacífica y la práctica de valores.
- Realizar observación continua de las dinámicas grupales para prevenir conflictos.
- Intervenir de manera oportuna para minimizar las consecuencias de los conflictos, mediante el diálogo y la conciliación.
- Manejar con discreción y confidencialidad la información relacionada con los casos tratados.
- Garantizar una escucha activa a todas las partes involucradas en un conflicto.
- Orientar a los estudiantes afectados para que reflexionen sobre sus actos y promuevan su crecimiento personal.
- Velar por el cumplimiento de las normas de convivencia establecidas en el aula.
- Tomar decisiones orientadas a corregir comportamientos que afecten la armonía del grupo o el desarrollo pedagógico.
- Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas por el Comité Escolar de Convivencia Institucional.

4.8.2 Composición del Comité de Convivencia en el Aula

El Comité de Convivencia en el Aula estará integrado por:

- Tres estudiantes elegidos democráticamente por sus compañeros, que se destaquen por sus buenas relaciones interpersonales y actitud conciliadora.
- El profesor director de grupo, quien actuará como orientador, documentará los procesos y realizará seguimiento a las acciones acordadas.

	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Código: DP - 14	Versión: 4
		F.A.: 26/10/2025	Página 16 de 57

Parágrafo 4: Uno de los tres estudiantes integrantes del Comité deberá ser necesariamente el vocero del grado.

Parágrafo 5: Si un estudiante no asiste a una citación del Comité de Convivencia en el Aula, se notificará de inmediato a su padre de familia o acudiente. El estudiante no podrá reintegrarse a clases hasta que no se presente a resolver la situación disciplinaria.

Parágrafo 6: Tanto el Comité de Convivencia en el Aula como el Comité Escolar de Convivencia Institucional tienen como propósito mediar y buscar soluciones dialogadas. En ningún caso están facultados para imponer sanciones

4.9 Disposiciones generales:

4.9.1 Pérdida de la Calidad de Miembro de los Órganos de Convivencia, Conciliación y Resolución de Conflictos

El integrante de cualquiera de los órganos encargados de la conciliación y resolución de situaciones conflictivas perderá su condición de miembro por alguna de las siguientes causales:

- Inasistencia injustificada a más de dos reuniones consecutivas o tres no consecutivas programadas por el comité.
- Incumplimiento reiterado de las funciones asignadas según su rol dentro del comité.
- Renuncia voluntaria, la cual deberá ser presentada por escrito ante la coordinación del comité, explicando los motivos de su decisión.
- Retiro o desvinculación de la institución educativa por cualquier motivo.
- Comportamiento contrario a los principios de convivencia o normas establecidas en el manual institucional.

4.9.2 Requisitos para Pertenecer a los Órganos de Convivencia, Conciliación y Resolución de Conflictos

Para ser miembro de alguno de estos órganos, el estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Desempeño académico y disciplinario satisfactorio, demostrando equilibrio entre su rendimiento académico y su comportamiento social.
- Habilidades de relacionamiento interpersonal, manteniendo relaciones respetuosas y constructivas con sus compañeros y docentes.
- Discreción y confidencialidad en el manejo de la información sensible a la que tenga acceso.
- Coherencia en la vivencia de valores institucionales como la justicia, la prudencia, la equidad, el respeto y la responsabilidad.
- Reconocimiento por parte de la comunidad educativa como persona idónea para mediar en situaciones conflictivas.

	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Código: DP - 14	Versión: 4
		F.A.: 26/10/2025	Página 17 de 57

5. CAPITULO V

Vinculación de Estudiantes, proceso de admisión y matrícula

5.1 Proceso de admisión

Para ser admitido el (la) aspirante, debe adquirir el formulario Inscripción alumnos nuevos (Alumnos nuevos) y de pre matrícula (para alumnos antiguos) en la Rectoría de la Institución y diligenciarlo.

- Colegio Centro de Orientación Infantil se reserva el derecho de admisión.
- Los estudiantes admitidos recibirán una inducción Junto con los padres de familia, por parte de la directora de grupo y rectora; para dar a conocer el horizonte institucional y de esta manera dar a conocer de forma general las normas y reglamentos definidos dentro de la institución.
- El Colegio Centro de Orientación Infantil admitirá estudiantes con Necesidades Específicas de Educación, de acuerdo con las condiciones y recursos disponibles dentro de su capacidad operativa.

5.2 Formalización de la Matrícula

La matrícula es el mecanismo, por el cual se oficializa la vinculación de alumnos a la Institución. La firma de la matrícula por parte del estudiante y sus padres o acudientes, implica la aceptación de la filosofía, políticas y reglamentos institucionales.

5.3 Renovación de la Matrícula.

La renovación de matrícula de estudiantes antiguos del Colegio Centro de Orientación Infantil, será definida siguiendo los criterios emanados del Consejo Directivo y previo concepto emitido por el Consejo Académico, el consejo disciplinario y el comité de evaluación y promoción.

- Si la matrícula no se efectúa en las fechas establecidas por el Colegio, no se garantiza la reserva del cupo.
- La renovación de matrícula de estudiantes con observaciones disciplinarias y/o académicas será definida por el consejo directivo según el concepto emitido por el Consejo disciplinario/Académico y Directivos.
- El Colegio se reserva el derecho de conceder la renovación de la matrícula, en aquellos casos en que el estudiante al finalizar el año lectivo, no se encuentre a PAZ Y SALVO en el pago de pensiones o cuando los Padres se niegan a asumir las acciones de mejoramiento que en beneficio de la formación de sus hijos(as) recomiende la Institución en los términos expresados por el Art. 7 de la Ley 115.

	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Código: DP - 14	Versión: 4
		F.A.: 26/10/2025	Página 18 de 57

- El(la) alumno(a) que tenga necesidad de suspender sus estudios y desee conservar su cupo para el año siguiente, presentará ante la Rectora una carta firmada por los Padres o Acudientes.
- En los casos de cancelación de matrícula cualquiera que sea el motivo es responsabilidad del alumno(a) y los Padres o acudientes entregar el Paz y salvo. El(la) Alumno(a) junto con los padres de familia o acudientes, firmarán la cancelación de matrícula.

5.4 Documentos de matrícula:

5.4.1 Preescolar:

Niveles prejardín – jardín:

- Fotocopia del Registro Civil.
- Fotocopia del carnet de vacunas.

Nivel de transición

- Boletín de aprobación del año anterior.
- Registro Civil.
- Fotocopia Carnet de vacunas.
- Constancia Retiro del SIMAT (sistema integrado matriculas) del colegio donde estaba matriculado(a).
- Paz y salvo del colegio anterior.
- Los documentos se deben presentar en secretaria el día de la matrícula, en una CARPETA para archivo (Azul), con gancho.

5.4.2 Básica primaria:

- Boletín de aprobación de estudios del año anterior.
- Paz y salvo del colegio anterior.
- Fotocopia del Registro Civil o Tarjeta de Identidad para estudiantes mayores de 7 años.
- Fotocopia del carnet de vacunas.
- Constancia Retiro del SIMAT (sistema integrado matriculas) del Colegio donde estaba matriculado(a).
- Los estudiantes que no se encuentren vacunados, deben acercarse en compañía de sus padres a rectoría para ser orientados.

	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Código: DP - 14	Versión: 4
		F.A.: 26/10/2025	Página 19 de 57

5.5 Es estudiante del COI:

Es Estudiante del ***Colegio Centro de Orientación Infantil***, la persona que posee matrícula vigente en uno de los grados ofrecidos por la Institución y que a su vez está respaldada por el Padre, Madre de Familia o Acudiente, comprometido afectiva, moral y económicamente.

5.6 Deja de ser estudiante del COI:

El alumno deja de ser estudiante del Centro de Orientación Infantil por las siguientes causas:

- No renueva anualmente su matrícula dentro de los plazos establecidos por la Institución.
- La no continuidad voluntaria en la institución por parte del estudiante.
- Incumplimiento de las normas académicas y/o disciplinarias establecidas en el Manual de Convivencia Escolar.
- Ausencia injustificada del estudiante que sumadas den el 25% o más de las correspondientes al año escolar. (Decreto 230 de 2002 Artículo 9 literal d).

	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Código: DP - 14	Versión: 4
		F.A.: 26/10/2025	Página 20 de 57

6. CAPITULO VI

Sistemas de tarifas educativas

6.1 Tarifas y pensiones:

La tarifa que el Colegio Centro de Orientación Infantil cobra por la prestación del servicio educativo es según lo estipulado por Resolución expedida por la autoridad competente anualmente. La tarifa aprobada incluye los siguientes conceptos:

- a) **Matricula:** Corresponde a la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del estudiante al servicio educativo ofrecido por el establecimiento educativo privado o cuando esta vinculación se renueva cada periodo académico.
- b) **Pensión:** Corresponde a la suma anual que se paga al establecimiento educativo privado por el derecho del estudiante a participar en el proceso formativo, durante el respectivo año académico. El cobro de dicha pensión se hará en diez (10) mensualidades (febrero a noviembre.)
- c) **Cobros periódicos:** Es la suma que se paga por los servicios de apoyo al proyecto Educativo Institucional P.E.I.
 - Guías de trabajo
 - Servicio de Psico orientación.
 - Plataforma de notas y sistematización de boletines
 - Útiles escolares para los grados preescolar. (lápices, sacapuntas, borradores, colores entre otros)
 - Materiales para el desarrollo de los proyectos de aula de los grados de preescolar y primaria.
 - Materiales utilizados en los eventos académicos y culturales programados durante todo el año escolar (izada de bandera, cierre de proyectos de aula, día del agua, día del medio ambiente etc.)

6.2 Política de pagos, requisitos de la matricula

- a) Se seguirán las políticas que se enuncian a continuación.
- b) Diligenciar el formato de inscripción de alumnos nuevos o de pre matrícula para alumnos antiguos y entregarlo en secretaria.

	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Código: DP - 14	Versión: 4
		F.A.: 26/10/2025	Página 21 de 57

- c) El pagaré y la carta de instrucciones, deberán ser firmados por los Padres de Familia o acudiente responsable del pago de la pensión en presencia del funcionario de la Institución que recibe la matrícula.
- d) Los casos excepcionales serán autorizados directamente por la Rectora.
- e) Devolución de matrícula: El plazo de desistimiento de la matricula es de 15 (Quince) días desde el día de su legalización, sin necesidad de justificación de su parte. (Se devolverá el 100% del valor pagado); pasada esta fecha límite y con un plazo máximo de permanencia de dos (2) meses el estudiante en la institución el colegio solo hará devolución del 50% del valor pagado en la matricula.

Parágrafo 7: Pasadas estas fechas limites el colegio no hará ningún tipo de devolución del valor pagado en el momento de la matrícula.

- f) Paz y Salvo: Le permitirá al Padre de Familia recibir los boletines oportunamente. Para la matrícula se exigirá paz y salvo por todo concepto, aun cuando el estudiante provenga de otra Institución Educativa.
- g) El Colegio aplicará cobro jurídico por mora en aquellos casos en los cuales los padres de familia y/o acudientes no cancelen las pensiones y no cumplen con lo estipulado en el pagaré que se firma en el momento de la matrícula.

7. CAPITULO VII

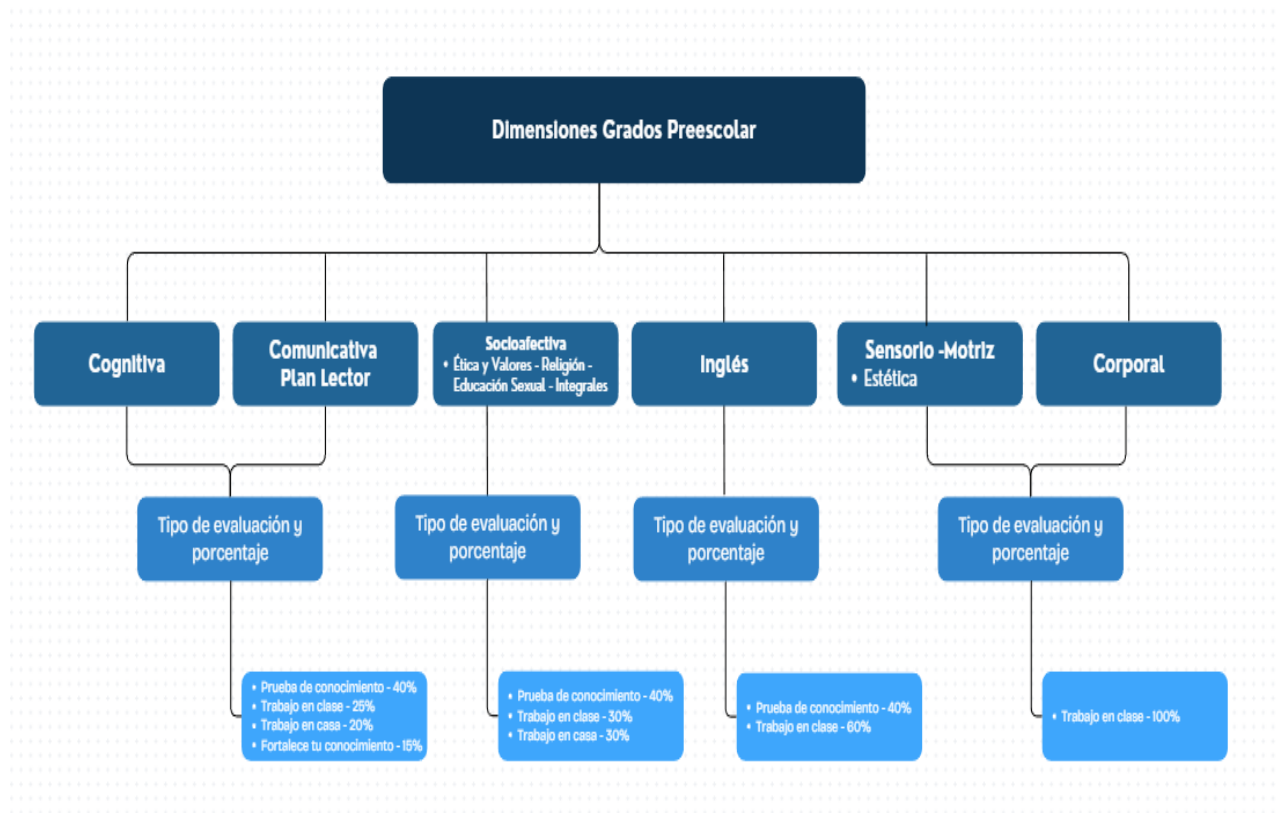
Promoción de Estudiantes

En el Centro de Orientación Infantil de Piedecuesta, al finalizar un periodo académico, cada estudiante recibirá un informe donde se relaciona de manera cuantitativa su desempeño escolar, teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración:

7.1 Escala de valoración:

<i>Desempeño</i>	<i>Rango desde</i>	<i>Rango hasta</i>
<i>Superior</i>	90	100
<i>Alto</i>	80	89
<i>Básico</i>	70	79
<i>Bajo</i>	10	69

Preescolar (Prejardín – Jardín – Transición)



	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Código: DP - 14	Versión: 4
		F.A.: 26/10/2025	Página 23 de 57

Primaria (Primero, segundo, tercero, cuarto, quinto)

Asignatura	Tipo de evaluación	Porcentaje
Humanidades – Lengua Castellana	Prueba de conocimiento	40%
	Fortalece tu conocimiento	20%
Matemáticas	Prueba de conocimiento	40%
	Fortalece tu conocimiento	20%
Ciencias Naturales	Trabajo en casa	15>%
	Trabajo en clase	15>%
Ciencia Sociales, Geografía y Democracia	Revisión de cuadernos y libro	5%
	Autoevaluación	5%
Educación Artística	Prueba de conocimiento	45%
	Trabajo en casa	25%
	Trabajo en clase	25%
	Autoevaluación	5%
Idioma Extranjero – Inglés	Prueba de conocimiento	50%
Cultura Ambiental	Prueba de conocimiento	50%
Competencia Ciudadana	Trabajo en clase	45%
Educación Religiosa, Ética y Valores	Trabajo en clase	45%
Informática	Autoevaluación	5%
Educación Física, Recreación y Expresión Corporal	Trabajo en clase	65%
	Asistencia	30%
	Autoevaluación	5%

Parágrafo 8: Al finalizar el año, el consejo académico con la aprobación del consejo directivo, serán los encargados de determinar cuáles educandos deberán repetir un grado determinado. Se consideran para repetir un grado cualquiera los siguientes estudiantes:

- Educandos con desempeño final bajo en tres (3) o más áreas básicas.
- Educandos que hayan obtenido desempeño final bajo en Matemáticas y Lengua castellana durante dos (2) o más grados consecutivos de la educación básica.
- Educandos que hayan dejado de asistir a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar.
- Si el educando al finalizar el año escolar, no logró alcanzar los estándares básicos, establecido para una o dos asignaturas básicas o en algunas de las áreas complementarias; luego de asistir a la jornada de refuerzo y nivelación, deberá presentar una habilitación en el mes de noviembre.
- Un estudiante ingresa al comité de evaluación y promoción si su rendimiento escolar en el segundo periodo académico se mantiene en bajo en tres (3) o más asignaturas básicas.
- Los trabajos presentados por el estudiante fuera de la fecha límite de entrega serán calificados sobre desempeño básico (70).

	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Código: DP - 14	Versión: 4
		F.A.: 26/10/2025	Página 24 de 57

- Cuando el estudiante se ausente de la institución por motivos de enfermedad debe presentar excusa médica.
- Teniendo en cuenta lo anterior los docentes enviarán las actividades al correo institucional del estudiante realizadas durante su ausencia y los trabajos que debe presentar a su regreso.

7.2 La asistencia:

La asistencia a clases es obligatoria y su control lo ejerce el profesor. El estudiante que no asista al 25% del total de las actividades académicas durante el año escolar para una asignatura la perderá por fallas, aún en los casos en que sea justificada, según lo dispuesto en el artículo 9 literal c del decreto 230 de 2002, del Ministerio de Educación Nacional.

- a. Cuando el estudiante por enfermedad o calamidad doméstica llega tarde o falta a clases es necesario que presente el mismo día o al día siguiente, la excusa firmada por los Padres de Familia o Acudientes.
- b. En caso de reincidencia (más de dos en el período) en cualquier tipo de retardo a clase injustificado, se informará a los Padres o Acudientes.
- c. El estudiante que requiera ausentarse de la Institución durante la jornada escolar debe presentar en Rectoría una autorización escrita firmada por los padres de familia o acudientes. Esta oficina otorgará el permiso una vez confirmado la veracidad de la autorización.

Parágrafo 9. El incumplimiento con los horarios, no solo tiene repercusiones convivenciales sino también académicas, por lo tanto, es esencial que estudiantes y acudientes sean conscientes de que si su impuntualidad repercute en situaciones académicas por no contar con excusas es su responsabilidad.

7.3 Preparación Académica

Con el fin de mejorar acciones pedagógicas en el aula, y de que el Colegio, se caracterice por tener un perfil específico y una identidad clara que la diferencie de las otras Instituciones; se buscará poner en práctica una serie de estrategias pedagógicas que le permitan mejorar la calidad de la Educación, teniendo en cuenta ciertos fundamentos pedagógicos:

El currículo es todo un proceso formativo global que produce una Institución y que influye sobre todos sus alumnos(as):

- El currículo no comprende solamente los contenidos específicos de los programas, sino también la transmisión y formación de valores y la preparación para la toma de decisiones.

	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Código: DP - 14	Versión: 4
		F.A.: 26/10/2025	Página 25 de 57

- El currículo debe ser un proceso global que haga sentir alegre y satisfecho al(la) alumno(a); que está aprendiendo para que se le permita ser el mismo, que no se le coarte su libertad para opinar, dar ideas, refutar, preguntar, investigar, concluir etc.
- Al desarrollar el currículo debe existir una estrecha relación entre Maestros –Alumnos – Padres de Familia.
- El currículo se debe renovar y complementar constantemente, así también como los materiales didácticos, la metodología, las técnicas y los procedimientos.

Los docentes se deben caracterizar por ser constructores del conocimiento y no transmisores; ser renovadores e investigadores constantes. Se empleará una metodología que busque crear en el (la) alumno(a) inquietudes reflexiones y motivos que lo(la) conviertan en un investigador creativo y pendiente de superarse cada día más.

	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Código: DP - 14	Versión: 4
		F.A.: 26/10/2025	Página 26 de 57

8. CAPITULO VIII

Plan de estudios y su desarrollo

El plan de Estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo consignado en el Proyecto Educativo Institucional del Centro de Orientación Infantil. Las áreas obligatorias y fundamentales que se trabajan son:

8.1 Para la básica primaria:

- Humanidades
- Lengua Castellana
- Idioma extranjero (Inglés)
- Matemáticas
- Ciencias Naturales
- Cultura Ambiental
- Ciencias Sociales, Historia, Geografía y Democracia
- Competencias Ciudadanas
- Educación Sexual
- Educación Física, Recreación y Expresión Corporal
- Educación Religiosa
- Educación Ética y Valores
- Educación Artística
- Educación Informática

8.2 Para el nivel preescolar:

- Dimensión Cognitiva
- Dimensión Comunicativa / Plan lector,
- Socio afectiva (Ética y valores, religión, educación sexual, integradas
- Inglés
- Sensorio-motriz (estética) corporal

	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Código: DP - 14	Versión: 4
		F.A.: 26/10/2025	Página 27 de 57

9. CAPITULO IX

Deberes y Derechos del personal administrativo y docente

9.1 Perfil de la Rectora:

La Rectora como encargada de organizar, planear y ejecutar todo lo concerniente a las actividades administrativas y curriculares de la Institución, se debe caracterizar como una persona preparada académicamente con un gran sentido de responsabilidad, que ame su profesión y que sea capaz de sortear las dificultades que se presentan en el seno de la Institución. Que sea capaz de mantener activa la interacción de toda la Comunidad Educativa.

9.1.1 Derechos de la rectora

- Ser respetada en las decisiones que tome, siempre y cuando estas contribuyan al progreso de la Institución.
- Establecer criterios para dirigir la Institución de acuerdo con la Legislación vigente.
- Ser escuchada con atención y respeto cuando sea necesario comunicar algo.
- Exigir la puntual asistencia a las reuniones y otras actividades que se convoquen.

9.1.2 Deberes y compromisos de la rectora

- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la Educación en el establecimiento.
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas y con la comunidad local.
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Directivo y Consejo Académico.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuya la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia Escolar.
- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la Comunidad local.
- Exigir la puntual asistencia a las reuniones y demás actividades que programe la Institución.
- Establecer las pautas, criterios, estrategias metodológicas y forma de planear las clases, de acuerdo a las innovaciones pedagógicas y las necesidades sociales.
- Señalar los canales y mecanismos de comunicación para permitir la participación de todos los estamentos en las actividades formativas y académicas de la vida escolar.
- Hacer balance de necesidades de la Institución para gestionar la solución a éstas.

	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Código: DP - 14	Versión: 4
		F.A.: 26/10/2025	Página 28 de 57

- j. Presidir las reuniones de los Consejos Académico y Directivo.
- k. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las funciones del Gobierno Escolar.
- l. Velar porque los(as) niños(as) reciban un trato amable y cariñoso de parte de sus profesores.
- m. Orientar a los docentes sobre cualquier sugerencia que ellos soliciten.
- n. Controlar el cumplimiento de las actividades que debe cumplir cada docente.
- o. Convocar y presidir reuniones con los docentes para evaluar su labor y analizar casos especiales de comportamiento en los(las) alumnos(as).
- p. Velar por el mantenimiento y uso adecuado de las instalaciones locativas del colegio.
- q. Ordenar el gasto del Plantel.
- r. Hacer cumplir las responsabilidades que han sido asignadas al personal que labora en la Institución.
- s. Exigir trato amable y respetuoso de parte del personal docente para con los padres de familia y alumnos(as).
- t. Aprobar o no aprobar eventos extracurriculares en la institución, para ello debe tenerse en cuenta las situaciones externas o internas que puedan afectar su realización.

9.2 Perfil de la Secretaría:

La secretaria se debe caracterizar como una persona muy sociable, amable, atenta y dispuesta a cumplir con responsabilidad, todas aquellas tareas propias de su cargo. Que actúe con seguridad y con alza ante cualquier obstáculo que se le presente. Que su lema sea: DISPONIBILIDAD Y AMOR POR EL TRABAJO.

9.2.1 Derechos de la secretaria

- a. Recibir los implementos y recursos necesarios para el cumplimiento de su labor.
- b. Buen trato de jefes y compañeros.
- c. Respetar sus ideas políticas y religiosas.
- d. Derecho a ser escuchada.
- e. Derecho a un buen ambiente laboral.
- f. Derecho a su privacidad.

9.2.2 Deberes y compromisos de la secretaria

- a. Cumplir con el horario de trabajo establecido.
- b. Colaborar con entusiasmo con todas las actividades que le sean asignadas.
- c. Diligenciar en forma oportuna los libros de oficina y archivo.
- d. Llevar el control de pago de pensiones.
- e. Colaborar con el personal docente cuando ellos soliciten sus servicios.

	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Código: DP - 14	Versión: 4
		F.A.: 26/10/2025	Página 29 de 57

- f. Velar por el buen uso, cuidado y conservación de los implementos que hay en la oficina.
- g. Tratar con respeto y amabilidad a todas las personas con las cuales debe relacionarse.
- h. Aceptar y poner en práctica las sugerencias que se le hacen.
- i. Distinguirse por su excelente presentación personal y buena conducta.
- j. Informar oportunamente a la rectora sobre aquellos casos que puedan perjudicar la imagen del Colegio.
- k. Ser muy leal con la Institución.
- l. Velar por la disciplina y buena marcha del colegio en caso de ausencia de la Rectora.
- m. Suministrar oportunamente al profesorado los materiales didácticos e implementos de trabajo necesarios para el normal desarrollo de las clases.

9.3 Perfil del educador

Debe ser una persona equilibrada de una gran formación integral, que reconozca los diferentes cambios que se presentan en desarrollo del niño(a) y que practique los valores humanos, para que sea capaz de comprender y saber enfrentar y orientar los diferentes comportamientos del(la) alumno(a).

9.3.1 Derechos del educador

- a) Libre ejercicio de su profesión consagrado en el artículo 25 de la Constitución Política y con la ley laboral vigente.
- b) Contar con un ambiente agradable y de buenas relaciones para el desarrollo de su labor educativa.
- c) Recibir oportunamente los implementos y recursos necesarios para el desarrollo de su labor como docente.
- d) Exigir respeto y obediencia de parte de sus alumnos y alumnas.
- e) Que se le otorgue permiso para ausentarse del plantel en casos especiales.
- f) A recibir orientación y estímulo en cada una de las actividades que deben desarrollar.
- g) A respetar sus creencias políticas o religiosas.
- h) A sugerir ideas, siempre y cuando estas contribuyan en alguna forma al mejoramiento de los alumnos y alumnas o de la misma Institución.
- i) Al pago oportuno del salario.
- j) A participar en talleres de capacitación programadas por la Secretaría de Educación y por la Institución.
- k) A ser escuchado en caso de algún llamado de atención.
- l) Recibir un trato respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- m) Ser elegido para el consejo académico en asamblea de docentes. Y para el Consejo Directivo.

	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Código: DP - 14	Versión: 4
		F.A.: 26/10/2025	Página 30 de 57

9.3.2 Deberes y compromisos del educador

1. Responder a las políticas y filosofía de la Institución con vocación y alegría.
2. Ser puntuales en el horario de entrada y salida de la institución.
3. Preocuparse por su buena presentación personal usando ropa adecuada para el desarrollo de las actividades.
4. Desarrollar e implementar los programas curriculares según las nuevas propuestas del Ministerio de Educación Nacional.
5. Programar y organizar las actividades de enseñanza- aprendizaje.
6. Cumplir y participar activamente en todas las actividades que organice la Institución dentro y fuera del plantel.
7. Responder por el uso adecuado, el mantenimiento y conservación de los materiales que se encuentren a su cargo.
8. Cumplir con cada una de las responsabilidades que le sean asignadas.
9. Asistir y participar activamente en las reuniones de padres de familia y otros que programe la institución.
10. Entregar oportunamente las evaluaciones en secretaria.
11. Darle al alumno(a) la oportunidad de hacer reclamos siempre y cuando se haga con el debido respeto.
12. Ser muy responsable en el control de vigilancia de los recreos.
13. Fomentar y encauzar en los niños y niñas hábitos de orden, aseo, puntualidad, respeto, compañerismo y cumplimiento de sus deberes como alumno(a).
14. Inculcar en los alumnos (as) el cuidado y conservación de todo lo que existe en el Colegio.
15. Ser muy dinámico y creativo con relación al trabajo que realiza diariamente.
16. Planear con anticipación su clase empleando los mejores métodos y ayudas educativas a su alcance, siguiendo los horarios correspondientes.
17. Evaluar oportunamente las tareas y trabajos que elaboren los niños(as).
18. Tratar al (la) niño(a) con delicadeza respetando sus derechos y su individualidad.
19. Dialogar periódicamente con los(las) niños(as) sobre sus problemas o dificultades en el aula, con el profesor, sus compañeros(as) etc.
20. Diligenciar en forma oportuna y correcta los libros reglamentarios.
21. Promover y estimular campañas que busquen el mejoramiento de la institución.
22. Ser creativos y recursivos en el desarrollo de las actividades académicas, para facilitar el aprendizaje en el niño y la niña.
23. Evaluar continuamente a los alumnos (as) para conocer y analizar sus progresos y dificultades.
24. Escuchar con atención y respeto las reclamaciones hechas por los padres de familia siempre y cuando se manejen bajo una atmósfera de respeto y diálogo.
25. No imponer tareas extensas o trabajos de investigación que sean difíciles de conseguir.
26. Atender al(la) alumno(a) en forma individual o colectiva cuando solicite alguna explicación o ayuda.
27. Aceptar las sugerencias de los Directivos de la Institución.

	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Código: DP - 14	Versión: 4
		F.A.: 26/10/2025	Página 31 de 57

28. Tener en cuenta no solo la formación académica del niño(a) sino también el desarrollo de valores, de normas de urbanidad y sanas costumbres.
29. Desarrollar en el(la) niño(a) el espíritu de solidaridad, respeto y ayuda mutua.
30. Despertar en el(la) niño(a) el aprecio, cuidado y respeto de su propio cuerpo y el de los demás.
31. Fomentar sentimientos de cuidado y conservación de la naturaleza a través de sencillas prácticas ecológicas.
32. Presentar oportunamente sus preparaciones de clases, teniendo en cuenta el orden y gusto estético de las mismas.
33. En caso de ausencia al trabajo, enviar una persona con experiencia que sea responsable del grupo, avisando oportunamente.
34. Darle al (la) alumno(a) la oportunidad de defender sus derechos.
35. Prestar atención especial a aquellos niños(as) que presentan alguna dificultad en el proceso enseñanza-aprendizaje.
36. Respetar la Institución y ser leal a ella.
37. Asistir a todas las actividades extra escolares que programe la institución.
38. Controlar el orden, aseo, buena letra y ortografía de los cuadernos del alumno(a).
39. Conservar buenas relaciones de cordialidad y respeto mutuo con los padres de familia, docentes, directivos y alumnos(as).
40. Controlar los descansos con una disciplina preventiva y armónica.
41. No establecer negocios con padres de familia, alumnos y compañeros.
42. Informar a Rectoría cualquier inquietud, conservando las buenas relaciones y la armonía en el plantel siguiendo el conducto regular.
43. Tener una conducta pública de lealtad y dignidad.
44. Elaborar el diagnóstico de cada una de las áreas con el fin de mejorar el rendimiento académico de cada alumno(a).
45. Entregar inventario de todos los materiales que recibe para su desempeño laboral.
46. Informar a la Rectora si se presentan daños al mobiliario e implementos.
47. Ser miembro activo del consejo académico.
48. Comunicar casos de alumnos(as) por rendimiento académico, disciplina, utilizando acciones pedagógicas y tratamientos adecuados.
49. Actuar positivamente en la formación de la personalidad de los educandos, obrando con lealtad y justicia tratando al(la) alumno(a) con simpatía y sin realizar juicios fuertes o haciendo comentarios inadecuados.
50. Ayudar a los(las) alumnos(as) en la solución de problemas con cariño y de la forma más correcta.
51. Atender a los padres de familia a la hora de atención, mantenerlos informados sobre el rendimiento académico y comportamiento, de sus hijos(as) estableciendo una comunicación permanente.
52. No usar el celular mientras se esté en clases o desarrollando actividades relacionadas a sus funciones, o en actividades de supervisión a los estudiantes.
53. Usar el uniforme de la institución de manera impecable y acorde a lo establecido por la institución.

 	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Código: DP - 14	Versión: 4
		F.A.: 26/10/2025	Página 32 de 57

10. CAPITULO X

Deberes y Derechos de los padres de familia y alumnos

10.1 Perfil de los padres de familia

Siendo los Padres de Familia los primeros educadores de sus hijos, les corresponde asumir esta responsabilidad junto con el Colegio. La Educación de los(las) niños(as) debe ser compartida, no es solo labor de los docentes, ya que en esa tarea también deben participar activamente los padres, para que el(la) niño(a) logre una formación integral dentro de una atmósfera de comprensión y colaboración con los profesores y profesoras.

10.1.1 Derechos de los padres de familia

Todo Padre de Familia del **Centro de Orientación Infantil** tiene derecho a:

1. A ser tratado con respeto y consideración de parte de directivos, docentes y demás personal que pertenezca a la Institución.
2. A ser escuchado en caso de cualquier reclamo, siempre y cuando se haga con el debido respeto.
3. A recibir orientación y asesoría sobre como colaborar en la Educación de sus hijos(as).
4. Exigir que a su hijo(a) se le trate bien y que se le ayude en caso que lo requiera.
5. A ser escuchadas sus opiniones y sugerencias.
6. A elegir o ser elegido en los comités o juntas que organice el plantel

10.1.2 Deberes y Compromisos de los padres de familia

Desde el momento en que el Padre de Familia matrícula a su hijo(a) en el Colegio, adquiere ciertos compromisos que debe cumplir con el fin de que la labor educativa así compartida, alcance las metas propuestas. Son deberes de los Padres de Familia los siguientes:

1. Tener sentido de lealtad con el colegio evitando comentarios que perjudiquen su imagen.
2. Asistir puntualmente a las reuniones que sean programadas por el Colegio.
3. Controlar diariamente las tareas y lecciones de su hijo(a).
4. Exigirle a su hijo(a), el cumplimiento de sus obligaciones como alumno(a).
5. Enviar a su hijo(a) a la hora establecida para entrar al colegio.
6. Controlar la llegada de su hijo(a) a casa.
7. Enviar a su hijo(a) con el uniforme correspondiente y en perfecto orden y aseo.
8. Mantener relaciones de confianza, colaboración y comprensión con los Directivos y Docentes.
9. Colaborar con la Institución en todas las actividades que organice: Conferencias, actividades culturales, recreativas, deportivas etc.
10. Asistir a las cuatro entregas de boletines, conferencias, cursos y talleres.
11. Responder por los daños que su hijo(a) ocasione en la institución.

	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Código: DP - 14	Versión: 4
		F.A.: 26/10/2025	Página 33 de 57

12. Dejarse orientar y tener comprensión ante las dificultades de su hijo(a) propias de su edad.
13. Intercambiar opiniones con el profesor(a) de su hijo(a) con el fin de buscar el mejoramiento y progreso del mismo.
14. Dar opiniones y sugerir ideas que contribuyan al progreso de la institución.
15. Suministrarle al niño(a) los útiles e implementos necesarios para sus clases.
16. Inculcar constantemente en su hijo(a) la importancia de su buen comportamiento y de su preocupación por el estudio.
17. Brindar apoyo y estímulo a su hijo(a) para que así se sienta más seguro y confiado en sí mismo.
18. Aceptar que los(las) niños(as) cometen errores, pero con cariño, comprensión y colaboración de ambas partes: Profesores- Padres de Familia se logran grandes cambios en ellos.
19. Pagar oportunamente las pensiones de su hijo(a), en los cinco (5) primeros días de cada mes.
20. Acatar las directrices institucionales respecto a la realización o no de actividades de tipo extracurricular en las instalaciones del colegio.
21. Estar en contacto con la Rectoría de grupo para conocer el seguimiento de su hijo(a) de acuerdo a los horarios establecidos para su atención.

Parágrafo 10. En caso de que el padre de familia o acudiente no pueda recoger al estudiante o este deba salir anticipadamente de la institución, deberá enviar una autorización escrita y firmada, o remitirla al correo salidadeestudiantes@coi.edu.co, con copia a rectoria@coi.edu.co. En dicha autorización se debe indicar el nombre completo, número de cédula y parentesco de la persona que retirará al estudiante, especificando además si la autorización es temporal (válida solo por el día indicado) o permanente (retiros frecuentes). Ninguna persona no autorizada por escrito o a través de los correos institucionales podrá retirar al estudiante.

Parágrafo 11. En caso de que el padre de familia o acudiente no pueda asistir a reuniones, recoger boletines, atender citaciones o comunicaciones de docentes o de la rectora, deberá informar su ausencia mediante correo electrónico a la directora de grupo y solicitar una nueva cita dentro del horario establecido de atención a padres.

10.2 Perfil del Alumno (a)

El alumno(a) del **Centro de Orientación Infantil**, se debe caracterizar por ser una persona capaz de enfrentar con responsabilidad el compromiso que adquirió al ingresar a la Institución, alcanzando un nivel académico adecuado y un conjunto de hábitos y valores que le permitirán su adaptación al medio social en el que vive.

	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Código: DP - 14	Versión: 4
		F.A.: 26/10/2025	Página 34 de 57

10.2.1 Derechos de los(as) alumnos(as)

Los derechos que aquí aparecen son el compendio del lema que orienta a la institución: “PENSANDO EN EL HOMBRE DEL MAÑANA EDUCAMOS AL NIÑO DE HOY, CON AMOR Y EN ARMONIA CON LA NATURALEZA” Proporcionándoles un ambiente sano y agradable, donde impere la libertad, la fraternidad, la igualdad y la justicia. Todo alumno(a) del CENTRO DE ORIENTACION INFANTIL tiene derecho a:

1. Ser tratado con respeto por sus superiores y compañeros(as).
2. Que sean respetadas sus creencias religiosas.
3. Ser escuchados(as) de manera respetuosa y oportuna, cuando requieran de alguna explicación.
4. Ser evaluado con justicia
5. Que se respete su integridad física, moral y social.
6. No recibir castigos físicos o psicológicos: golpes, ejercicios que produzcan fatiga o dolor etc.
7. Que se respeten sus calificaciones y no se le afecte académicamente cuando su comportamiento no sea del todo correcto.
8. Dar opiniones o sugerencias que contribuyan al mejoramiento del proceso educativo.
9. Usar equipos, materiales y demás implementos que existen en el Colegio para su servicio.
10. Participar en los diferentes comités, en los que tenga representación el estudiando, previa designación de sus compañeros(as) y por mayoría de votos.
11. Ser evaluado en forma integral.
12. Ser atendido con actividades de recuperación y avisar con anterioridad su horario.
13. Los(las) alumnos(as) elegidos deben reunir los siguientes requisitos:
14. Excelente conducta.
15. Excelente rendimiento académico
16. Gran responsabilidad.
17. Buenas relaciones con todos los(las) compañeros(as).
18. Evaluarlo en forma continúa conociendo los progresos y dificultades.
19. Representar al colegio en los diferentes actos deportivos, Artísticos, culturales etc., que se realicen a nivel local o intercolegial.
20. Ser atendido oportunamente, escuchando sus reclamos con atención.
21. Recibir ayuda oportuna del profesor(a), cuando no sea capaz de rendir académicamente en las mismas condiciones que sus otros(as) compañeros(as).
22. Que sean revisadas y valoradas sus tareas, trabajos, investigaciones etc.
23. Que se llame la atención con delicadeza y no con palabras que lo desmoralicen o ridiculicen ante sus compañeros(as).
24. Conocer los resultados de las evaluaciones escritas y orales.
25. Anotar sus logros en el observador del alumno(a).
26. Libre Desarrollo de la Personalidad: El Colegio Centro de Orientación Infantil garantiza el derecho al libre desarrollo de la personalidad de los estudiantes. En consecuencia, no se impondrán patrones estéticos uniformes que restrinjan la identidad personal,

	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Código: DP - 14	Versión: 4
		F.A.: 26/10/2025	Página 35 de 57

tales como reglas específicas sobre el corte, color o estilo del cabello, uso de accesorios mínimos o expresiones culturales que no afecten demostrablemente la salubridad, la seguridad o el desarrollo de las actividades académicas. Toda norma de presentación personal deberá estar justificada pedagógicamente y ser proporcional a la situación presentada.

27. A recibir educación para la sexualidad y la construcción de ciudadanía, que promueva el conocimiento y ejercicio de sus derechos humanos, sexuales y reproductivos, en un ambiente de respeto, igualdad y no discriminación por orientación sexual, identidad de género, expresión de género o cualquier otra condición personal.

10.2.2 Deberes y compromisos del alumno (a)

Todo alumno(a) debe responsabilizarse de ciertos deberes o compromisos como:

1. Ser amable y respetuoso con sus profesores compañeros y compañeros.
2. Respetar las ideas y opiniones de sus compañeros(as), utilizando el diálogo para llegar a un acuerdo.
3. Ser muy responsable en el cumplimiento de tareas.
4. Utilizar un lenguaje correcto y de modales delicados en el trato con sus compañeros(as) y profesores(as).
5. Respetar las pertenencias de los demás y nunca utilizar la mentira o el engaño para apoderarse de ellos.
6. Usar el uniforme completo y en perfecto orden y aseo. Nunca utilizarlo en sitios o actividades que no tengan relación con la Institución.
7. Actuar con obediencia y buenos modales en cada una de las dependencias del colegio: Aulas, patio de recreo, sala de computadores, biblioteca etc.
8. Mantener la buena imagen y el prestigio del colegio a través de su excelente comportamiento por fuera de la Institución.
9. No golpear en las puertas, no rayar las paredes, ni decir groserías por las calles.
10. Evitar llamar a sus compañeros(as) por medio de apodos o frases hirientes o groseras.
11. Preocuparse por su buena presentación personal, su aseo y la práctica de buenos hábitos de higiene.
12. Utilizar el saludo diario al entrar o salir de la Institución.
13. Cuidar y conservar el ambiente natural que rodea el colegio: Plantas, jardines etc.
14. Cuidar y conservar el colegio y cada una de sus dependencias.
15. No rayar las paredes, los pupitres, las mesas, las sillas; no destruir el jardín ni molestar los animales.
16. Respetar las casas vecinas, evitando botar hacia allí cualquier objeto que perturbe su tranquilidad.
17. Dejar en perfecto orden y aseo el aula de clase y sus alrededores.
18. Preocuparse porque el Colegio este constantemente limpio y ordenado.
19. Respetar el toque de campana y hacer las formaciones en silencio.
20. Evitar los juegos bruscos en el momento del recreo.
21. No permanecer en las aulas de clase en el momento del recreo.
22. Enviar excusa ante cualquier falta de asistencia al colegio.

	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Código: DP - 14	Versión: 4
		F.A.: 26/10/2025	Página 36 de 57

23. Asistir puntualmente al Colegio en el horario establecido por cada jornada.
24. Atender a las explicaciones del profesor(a) y no distraerse por estar jugando hablando con el(la)compañero(a).
25. Presentar las tareas en orden y aseo, preocupándose por la buena letra y ortografía.
26. Hacer reclamos al(la) profesor(a) con mucho respeto.
27. No salir del aula de clase sin el permiso del(la) profesora, salvo alguna circunstancia de fuerza mayor.
28. Evitar cualquier intento de trampa en el momento de presentar una evaluación.
29. No traer al Colegio libros, revistas, juegos o cualquier otro objeto que sea motivo de desorden e indisciplina.
30. Prestar ayuda a los compañeros(as) cuando sea necesario.
31. No pelear ni gritar a los(as) compañeros(as) en los encuentros deportivos, competencias, etc. Se debe aprender a perder y a ganar.
32. Abstenerse de traer a la Institución joyas, teléfonos celulares, Tablet, bafles, grabadoras, audífonos, juegos electrónicos de azar o cualquier otro tipo de elementos que interfiera en el proceso de aprendizaje.
33. Mostrar oportunamente a sus padres evaluaciones, circulares y boletines.
34. Cumplir con el desarrollo de las actividades de casa con el fin de complementar su aprendizaje y preocuparse por mejorar cada día su Rendimiento Académico.
35. Respetar los útiles de sus compañeros(as): No rayárselos ni rompérselos.
36. Solicitar con delicadeza el préstamo de algún material o implemento de trabajo, dando las GRACIAS por el favor recibido.
37. Respetar el orden de la fila en cooperativa y ser respetuosos con el encargado de la misma.
38. No adulterar la firma de los padres, en caso de enviar una nota los mismos, por su comportamiento abajo rendimiento académico.

10.3 Estímulos:

10.3.1 Educadores:

- Reconocimiento en público de felicitación de acuerdo a sus esfuerzos y actividades realizadas.
- Organizar jornadas pedagógicas de capacitación y perfeccionamiento del docente.
- Celebración de fechas especiales (día del maestro, amor y amistad etc.)

10.3.2 Padres de familia:

- Celebración día de la familia
- Jornadas de integración.
- Participación en cursos, conferencias, talleres y reconocimiento público.
- Organización de actividades que contribuyan a mantener la armonía familiar.

	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Código: DP - 14	Versión: 4
		F.A.: 26/10/2025	Página 37 de 57

10.3.3 Alumnos (as)

Los(las) alumnos(as) que en el transcurso del Año Escolar se hayan distinguido por su Excelente Rendimiento académico, su comportamiento, colaboración, compañerismo, aptitudes artísticas y participación deportiva, el Colegio les concederá los siguientes estímulos.

Mención de honor: Concedida a cada alumno(a) según el aspecto en el cual haya sobresalido durante todo el año así: Rendimiento Académico y comportamiento, Rendimiento Académico, colaboración, compañerismo y aptitudes artísticas.

Izada de bandera: Exaltar ante la comunidad Educativa a los alumnos que se hagan acreedores de izar el Pabellón Nacional.

	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Código: DP - 14	Versión: 4
		F.A.: 26/10/2025	Página 38 de 57

11. CAPITULO XI

Enfoque pedagógico y restaurativo para la convivencia mediante el establecimiento de Comités y estrategias para la gestión de conflictos

Con el fin de garantizar un ambiente escolar armónico, seguro y respetuoso, el Colegio Centro de Orientación Infantil implementa estructuras y estrategias orientadas a la prevención, manejo y transformación pedagógica de los conflictos, en concordancia con la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013 y las disposiciones internas del presente Manual de Convivencia.

11.1 Concepto de Conflicto en el Entorno Escolar

El conflicto se entiende como un proceso de oposición entre dos o más partes debido a diferencias en intereses, valores, percepciones o acciones. No constituye violencia en sí misma y puede tener impactos positivos o negativos dependiendo de la forma como se gestione. El conflicto es natural a la vida escolar y representa una oportunidad para el aprendizaje, el fortalecimiento de los vínculos y el desarrollo socioemocional.

El Colegio concibe el conflicto como un fenómeno susceptible de ser conducido, transformado y superado, con o sin acompañamiento de terceros, mediante procesos basados en el diálogo, el respeto y la corresponsabilidad.

11.2 Comités Institucionales para la Gestión de Conflictos

Con el fin de garantizar una atención organizada, transparente y pedagógica de las situaciones que afectan la convivencia, el Colegio Centro de Orientación Infantil establece los siguientes comités:

11.2.1 Comité Escolar de Convivencia Institucional (CECI)

(En cumplimiento de la Ley 1620 de 2013)

Órgano responsable de promover la convivencia, prevenir situaciones de vulneración, articular acciones pedagógicas y restaurativas, y hacer seguimiento a los casos que superen el ámbito del aula. El CECI apoyará la implementación del Sistema Escolar de Convivencia y coordinará respuestas integrales según la gravedad de cada situación.

11.2.2 Comité de Convivencia en el Aula (CCA)

Espacio liderado por el docente director de grupo para analizar, orientar y resolver las situaciones que se presentan en la dinámica cotidiana del aula. Su función principal es fortalecer la autorregulación, el diálogo y la corresponsabilidad entre los estudiantes.

	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Código: DP - 14	Versión: 4
		F.A.: 26/10/2025	Página 39 de 57

11.2.3 Principios para el Manejo de Conflictos

El Colegio asume el diálogo como herramienta central para la resolución de conflictos, basado en los siguientes principios:

- Libertad de expresión y escucha activa para todos los involucrados.
- Igualdad de oportunidades en la participación.
- Respeto por los derechos consagrados en el Manual de Convivencia.
- Promoción de la democracia escolar, la participación y la corresponsabilidad.

11.2.4 Enfoque Pedagógico y Restaurativo para la Convivencia

En coherencia con lo establecido por la Ley 1620 y con la misión educativa de la institución, el Colegio Centro de Orientación Infantil privilegia estrategias pedagógicas, restaurativas y formativas antes de aplicar medidas sancionatorias o disciplinarias.

Estas acciones se consideran la primera respuesta institucional ante situaciones que afectan la convivencia.

Diálogo Reflexivo: Conversación privada, respetuosa y orientadora entre el estudiante y el docente o directivo, enfocada en comprender la situación, reconocer las emociones involucradas y analizar las consecuencias del comportamiento.

Pactos de Aula o Pactos de Convivencia: Acuerdos contruidos y revisados periódicamente por los estudiantes y su director de grupo. Definen compromisos compartidos para fortalecer la sana convivencia, la autorregulación y el respeto mutuo.

Círculos de Palabra o Círculos de Paz: Espacios de diálogo restaurativo donde los participantes exponen sus puntos de vista, escuchan activamente y construyen soluciones conjuntas para restaurar el daño y el vínculo.

Acuerdos Reparadores: Compromisos orientados a reparar el daño, tales como: Disculpas públicas o privadas, Acciones comunitarias en beneficio del grupo o la institución, Reparación o reposición de objetos afectados, Actos simbólicos que restauren la relación afectada.

Plan de Mejoramiento Conductual: Documento concertado con el estudiante y su familia que establece metas claras, compromisos y un seguimiento periódico para transformar positivamente el comportamiento.

Articulación con las Medidas del Manual: Las medidas formales contempladas en los capítulos posteriores del Manual de Convivencia se aplicarán únicamente cuando:

	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Código: DP - 14	Versión: 4
		F.A.: 26/10/2025	Página 40 de 57

- Las acciones pedagógicas y restaurativas no hayan sido suficientes, o
- La conducta corresponda a una situación de mayor gravedad, catalogada como Tipo II o Tipo III según la clasificación institucional, o
- Sea necesario salvaguardar la integridad, derechos y bienestar de los miembros de la comunidad educativa.

El enfoque institucional promueve siempre la prevención, el diálogo y la reparación antes que la sanción, garantizando un proceso justo, formativo y respetuoso para todas las partes involucradas.

Estas acciones pedagógicas y restaurativas constituyen el mecanismo principal y preferente de actuación. Las medidas correctivas formativas de mayor firmeza, descritas en el Capítulo 14, solo se aplicarán de manera excepcional, cuando las estrategias aquí previstas no hayan logrado la transformación de la conducta o se trate de situaciones de alta gravedad que requieran una intervención más firme para proteger a la comunidad.

	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Código: DP - 14	Versión: 4
		F.A.: 26/10/2025	Página 41 de 57

12. CAPITULO XII

Situaciones que afectan la convivencia escolar y ruta de atención integral

12.1 Definición y clasificación:

De conformidad con la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013, se clasifican las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en tres tipos:

- **Situaciones Tipo I:** Corresponden a conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, pero que no generan daños al cuerpo o a la salud y no constituyen acoso escolar o violencia sexual.

Ejemplo: Uso inadecuado de dispositivos electrónicos en clase; incumplimiento reiterado de tareas; lenguaje soez o irrespetuoso; daño a materiales o bienes de la institución o de compañeros de forma no intencional o de bajo impacto; desplazamientos no autorizados dentro del colegio; desorden en formaciones

- **Situaciones Tipo II:** Corresponden a situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyberbullying), que no revistan las características de un delito y que cumplan con alguna de estas características: a) Que se presenten de manera repetida o sistemática. b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad.

Ejemplo: Agresión física o verbal reiterada; exclusión social sistemática; difusión de rumores para afectar la reputación; amenazas; ciberacoso; hurto; actos de discriminación; manifestaciones de afecto inapropiadas y persistentes que vulneren la dignidad.

- **Situaciones Tipo III:** Corresponden a situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, o cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Ejemplo: Todo acto constitutivo de delito según el Código Penal Colombiano, como: lesiones personales que generen incapacidad; violencia sexual; porte o uso de armas; tenencia, tráfico o consumo de sustancias psicoactivas; extorsión; pornografía infantil.

	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Código: DP - 14	Versión: 4
		F.A.: 26/10/2025	Página 42 de 57

12.2 Situaciones catalogadas como Tipo I:

Situaciones de leve convivencia, manejados inadecuadamente o situaciones esporádicas que no generan daño al cuerpo o a la salud, tales como:

- **Comportamiento en clase:** Interrumpe constantemente el desarrollo de las actividades académicas, hace uso inadecuado del tablero, se levanta sin autorización o desatiende de manera reiterada las orientaciones del docente.
- **Comportamiento general:** Lanza objetos al tejado o por las ventanas, promueve actos leves de indisciplina en la cafetería o el patio, omite informar a los padres de familia sobre reuniones o no entrega oportunamente circulares.
- **Permanencia en la institución:** Hace uso inadecuado de los servicios públicos de la institución y obstaculiza el tránsito al detenerse en las zonas de salida o frente al transporte escolar.
- **Incumplimiento académico reiterado:** No presenta tareas, trabajos, evaluaciones, materiales o útiles escolares de manera continua y sin justificación, evidenciando desinterés y falta de compromiso con las responsabilidades académicas.
- **Uso inadecuado de objetos personales:** Porta y utiliza juguetes, elementos de belleza, dispositivos electrónicos u otros objetos no autorizados que interfieren con su concentración o distraen a sus compañeros durante las clases o el desarrollo de actividades fuera del aula.
- **Permanencia y asistencia:** Permanece en salones, salas especializadas o zonas verdes durante los descansos sin autorización, llega tarde de manera injustificada al inicio de la jornada o después de los recesos, y se ausenta sin causa válida de clases o actividades curriculares y extracurriculares.
- **Cuidado del entorno:** Consume alimentos, bebidas o chicles en momentos inadecuados y no mantiene limpio y ordenado su lugar de trabajo, materiales personales o espacios comunes.
- **Cuidado personal y uso del uniforme:** No porta el uniforme completo, limpio o en buen estado, ni mantiene una adecuada higiene personal, presentándose de manera descuidada dentro o fuera de la institución.
- **Lenguaje inapropiado:** Utiliza ocasionalmente expresiones soeces, apodosos o un tono de voz irrespetuoso hacia sus compañeros, docentes o personal administrativo.
- **Juegos bruscos:** Participa en actividades recreativas que, aunque sin intención de causar daño, pueden generar molestias o representar un riesgo físico leve para otros.

	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Código: DP - 14	Versión: 4
		F.A.: 26/10/2025	Página 43 de 57

- **Falta de participación:** Muestra apatía o rechazo reiterado frente a las actividades académicas, lúdicas o grupales, afectando su integración y desempeño escolar.
- Las demás que sean establecidas en el transcurso del año y coherentes en su definición por resolución Rectoral.

12.3 Situaciones catalogadas como Tipo II:

Situaciones que afectan la convivencia escolar de manera reiterada, agresión, acoso o ciberacoso que no constituyen delito, pero se presentan de manera repetitiva o causan daño, tales como:

- **Reincidencia:** Cometer tres o más situaciones clasificadas como Situaciones Tipo I.
- **Comportamiento académico:** Ejercer influencia negativa sobre los compañeros promoviendo el desorden o la apatía académica; incitar la indisciplina o indisponer al grupo frente al docente. Presentar conductas inadecuadas persistentes que interfieran con el desarrollo normal de las clases. Cometer fraude académico o plagio en evaluaciones o trabajos.
- **Comportamiento general:** Faltar al respeto durante actos cívicos, patrios o religiosos. Portar o difundir material que atente contra los valores o la moral institucional. Realizar manifestaciones afectivas inapropiadas que vulneren la dignidad propia o ajena. Organizar rifas, ventas o negocios dentro de la institución sin autorización. Ausentarse del colegio sin permiso o entablar comunicación con personas externas durante la jornada escolar.
- **Agresiones y acoso:** Presentar comportamientos de agresión, acoso o ciberacoso que, sin constituir delito, ocurren de forma reiterada o causan afectación a otros miembros de la comunidad educativa.
- **Agresión verbal reiterada:** Proferir insultos, burlas, apodosos ofensivos o amenazas constantes hacia compañeros o miembros de la comunidad educativa.
- **Agresión física entre pares:** Golpear, empujar, patear, morder o agredir físicamente a otro compañero, incluso si ocurre bajo la justificación de “juego”, cuando se evidencia una queja o desequilibrio de poder.
- **Exclusión social sistemática:** Ignorar, aislar o impedir reiteradamente la participación de un compañero en actividades grupales o recreativas.

	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Código: DP - 14	Versión: 4
		F.A.: 26/10/2025	Página 44 de 57

- **Apropiación indebida:** Tomar, esconder o apropiarse de objetos o pertenencias ajenas sin autorización, así como encubrir actos de hurto dentro de la institución.
- **Daño intencional a la propiedad:** Dañar, romper, rayar o deteriorar deliberadamente materiales, trabajos, mobiliario o pertenencias de la institución o de otros integrantes de la comunidad.
- **Ciberacoso inicial:** Enviar mensajes ofensivos o crear grupos virtuales con el propósito de excluir o ridiculizar a un compañero, en entornos digitales supervisados por padres o acudientes.
- **Actos de discriminación:** Emitir comentarios o realizar acciones que menosprecien o ridiculicen a un compañero por su apariencia física, condición socioeconómica, rendimiento académico, origen familiar, cultural o cualquier otra característica personal. Difamar, calumniar o afectar la buena imagen del colegio o de sus miembros mediante actos irrespetuosos o inapropiados.
- **Falsificación de información:** Alterar firmas en boletines, comunicados o documentos institucionales, así como mentir de forma reiterada para obtener beneficios personales o perjudicar a otros.

12.4 Situaciones catalogadas como Tipo III

Situaciones graves de alto impacto en la convivencia escolar, constitutivas de presuntos delitos según el Código Penal Colombiano Infantil y de Adolescencia.

- **Reincidencia:** Repetir conductas clasificadas como Situaciones Tipo II después de haberse agotado las medidas correctivas formativas y pedagógicas establecidas por la institución.
- **Agresión física grave:** Causar daño físico con intención a otra persona generando lesiones que requieran atención médica y produzcan incapacidad temporal o permanente (por ejemplo, moretones profundos, heridas, fracturas o similares).
- **Amenazas graves:** Intimidar a un compañero o a un miembro de la comunidad educativa utilizando armas (blancas, de fuego u objetos contundentes) o manifestando la intención de causar daño grave a su integridad, familia o bienes.
- **Acoso escolar (bullying) o ciberacoso severo:** Realizar de manera reiterada y sistemática actos de agresión física, verbal, psicológica o de exclusión que ocasionen daño emocional o psicológico demostrable en la víctima (ansiedad, depresión, fobia escolar, entre otros).

	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Código: DP - 14	Versión: 4
		F.A.: 26/10/2025	Página 45 de 57

- **Violencia sexual:** Ejecutar tocamientos, actos físicos o manifestaciones verbales de connotación sexual sin consentimiento. Exponer o exhibir partes íntimas propias o de otros, o utilizar lenguaje sexualmente explícito con fines de humillación o intimidación.
- **Tenencia, consumo o distribución de sustancias psicoactivas:** Portar, consumir, distribuir o promover el consumo de alcohol, cigarrillos, drogas o cualquier sustancia psicoactiva dentro de la institución o en sus alrededores.
- **Porte de armas o elementos peligrosos:** Ingresar o portar dentro de la institución armas, cuchillos, navajas, elementos pirotécnicos u objetos que puedan ser utilizados para causar daño.
- **Sexting o ciberacoso con connotación sexual:** Enviar, compartir o publicar mensajes, imágenes o videos de contenido sexual o íntimo propios o de otras personas, sin su consentimiento, a través de medios digitales. Difundir material que vulnere la intimidad o dignidad de un compañero. Promover o participar en actividades relacionadas con la pornografía o la corrupción de menores.
- **Inducción a conductas de alto riesgo:** Incitar, presionar u obligar a otros estudiantes a ejecutar acciones que comprometan su integridad física, emocional o moral.
- **Conductas de corrupción, fraude o vandalismo:** Ofrecer o aceptar dádivas para alterar resultados académicos o disciplinarios. Participar en actos de vandalismo o destrucción deliberada de bienes del colegio. Sustraer, dañar o modificar documentos institucionales. Falsificar documentos o suplantar identidades. Extorsionar, amenazar o participar en grupos o pandillas con fines de intimidar o agredir a miembros de la comunidad educativa.

Parágrafo 12: Las Situaciones Tipo III deberán ser reportadas inmediatamente a las autoridades competentes (Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, Fiscalía), de conformidad con lo establecido en la Ley 1098 de 2006.

Parágrafo 13: El colegio está obligado a activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y a suministrar la información requerida por las autoridades competentes.

Parágrafo 14: La cancelación de matrícula solo procederá para Situaciones Tipo III o para casos extremos de Situaciones Tipo II recurrentes, previo agotamiento de todas las instancias pedagógicas y restaurativas, y con aprobación del Consejo Directivo.

	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Código: DP - 14	Versión: 4
		F.A.: 26/10/2025	Página 46 de 57

13. CAPITULO XIII

Procedimiento de actuación para todas las situaciones

13.1 Acciones pedagógicas:

Todas las medidas aplicables tendrán carácter predominantemente pedagógico, formativo y restaurativo, privilegiando el diálogo y la reparación sobre el castigo, en concordancia con el principio del interés superior del niño.

- 1. Conocimiento de la Situación:** Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación debe reportarla de inmediato al Director de Grupo, la Rectora o el Comité Escolar de Convivencia. El plazo máximo para el reporte es de dos (2)
- 2. Actuación Inmediata:** El docente o directivo que recibe el reporte actuará con celeridad, aplicando si es del caso, medidas de protección temporales para garantizar la integridad de las partes involucradas.
- 3. Clasificación Preliminar:** La Rectora o el Comité Escolar de Convivencia realizará una clasificación preliminar de la situación (Tipo I, II o III), dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al reporte, si la situación presentada pone en riesgo a un integrante de la comunidad educativa, esto se realizará de forma inmediata.
- 4. Activación del protocolo:** Dependiendo de la clasificación, se activarán los protocolos específicos detallados en los numerales 13.2, 13.3 y 13.4.
- 5. Investigación y Versión Libre:** Se citará al estudiante implicado y a su acudiente para conocer su versión de los hechos de manera libre y espontánea. Se garantiza el derecho a la defensa y a presentar pruebas.
- 6. Aplicación de la Ruta:** Dependiendo de la clasificación, se activarán los protocolos específicos detallados a continuación.
- 7. Decisión Motivada:** Toda decisión será escrita, explicará los hechos, la norma aplicable y la razón de la medida adoptada.
- 8. Recursos:** Contra las decisiones sancionatorias proceden los recursos de reposición (ante quien profirió la decisión) y apelación (ante el Consejo Directivo), en los términos establecidos en el manual.

	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Código: DP - 14	Versión: 4
		F.A.: 26/10/2025	Página 47 de 57

13.2 Protocolo para la Atención de Situaciones Tipo I. Medidas de carácter exclusivamente pedagógico y restaurativo:

1. Actuación: El Director de Grupo es el principal responsable.

2. Procedimiento:

- Diálogo reflexivo y aplicación de acciones pedagógicas del punto 12.1., para fortalecer valores y normalizar el comportamiento.
- Se realiza amonestación verbal
- Si es necesario, se realiza una mediación con las partes.
- Si persiste la situación, se firma un acta de compromiso simple con el estudiante.
- Se realiza seguimiento por parte del Director de Grupo, durante una semana para subsanar la situación.
- Reparación simbólica del daño causado
- Si se reitera la conducta, se comunica por escrito al acudiente para analizar circunstancias externas.

3. Medidas:

Las medidas son exclusivamente de carácter pedagógico y restaurativas tales como: Diálogo reflexivo, pactos de convivencia, actividades reparadoras, plan de mejoramiento conductual. Para estas situaciones, no se imponen sanciones punitivas.

13.3 Protocolo para la Atención de Situaciones Tipo II. Formativas con componente restaurativo:

1. Actuación: El Comité Escolar de Convivencia es el responsable.

2. Procedimiento:

- Se activa el protocolo de investigación con garantías de debido proceso.
- Se cita al estudiante implicado y a su acudiente para versión libre dentro de los tres (3) días hábiles.
- El término para la práctica de pruebas no será superior a cinco (5) días hábiles.
- Se aplican mecanismos restaurativos (círculos de paz, acuerdos reparadores).
- Si lo anterior no es suficiente o la situación lo requiere, se pueden implementar medidas correctivas formativas de mayor firmeza, siempre con carácter pedagógico, como: amonestación escrita con plan de reflexión, plan de mejoramiento con seguimiento de psicorientación, suspensión de 1 a 3 días (con trabajo pedagógico en casa), o cambio de grupo, servicio social interno con sentido formativo, reparación material del daño causado, acompañamiento de psicorientación y participación en procesos de mediación escolar.
- En todos los casos, se brinda atención y seguimiento a la víctima.

	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Código: DP - 14	Versión: 4
		F.A.: 26/10/2025	Página 48 de 57

13.4 Protocolo para la Atención de Situaciones Tipo III. De carácter excepcional y como último recurso:

1. **Actuación:** La Rectoría, con apoyo del Comité Escolar de Convivencia.

2. Procedimiento

- Se toman medidas de protección inmediata para los involucrados.
- Se informa de manera inmediata a las autoridades competentes (Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, Fiscalía). La institución está obligada a denunciar.
- Se inicia la investigación interna con todas las garantías del debido proceso.
- Se activan los protocolos de la Ruta de Atención Integral en Salud y apoyo psicosocial, si es necesario.
- Las medidas correctivas internas pueden incluir la suspensión preventiva mientras se investiga y, una vez comprobados los hechos, incluye la matrícula en observación o la cancelación de la matrícula (como último recurso).

3. De la cancelación de la matrícula

La cancelación de matrícula es una medida extrema y excepcional. Solo procede tras agotar las instancias pedagógicas y restaurativas, y exclusivamente para Situaciones Tipo III o para Situaciones Tipo II de extrema gravedad y reincidencia, donde se demuestre que la permanencia del estudiante constituye un riesgo real y grave para la integridad de la comunidad educativa. Esta decisión debe ser motivada y aprobada por el Consejo Directivo.

Queda prohibida la aplicación de cualquier medida que atente contra la dignidad, la integridad física o psicológica del estudiante, incluyendo, pero no limitándose a, castigos corporales, humillaciones públicas, la negación de alimentos o la imposición de tareas académicas como forma de castigo

Parágrafo 15. Para cada tipo de situación ver los flujogramas anexos al presente Manual de Convivencia.

13.5 Criterios para la aplicación de medidas

- Edad, grado de desarrollo y circunstancias personales del estudiante
- Intencionalidad y grado de responsabilidad
- Reconocimiento de los hechos y disposición a reparar
- Antecedentes de comportamiento
- Impacto de la conducta en la comunidad educativa
- Necesidades educativas particulares

	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Código: DP - 14	Versión: 4
		F.A.: 26/10/2025	Página 49 de 57

13.5.1 Principio de Progresividad: Las medidas se aplicarán de manera progresiva, iniciando siempre con las de carácter pedagógico y restaurativo, avanzando hacia medidas más firmes solo cuando las anteriores no hayan surtido efecto.

Parágrafo 16. En ningún caso se aplicará la "no proclamación" o "negación de cupo" como medida sancionatoria, garantizando siempre el derecho fundamental a la educación.

Parágrafo 17. Toda medida que implique separación temporal del estudiante de la institución deberá contar con un plan de trabajo pedagógico y garantizar el reintegro con acompañamiento.

Parágrafo 18. Las situaciones que configuren posibles delitos serán puestas en conocimiento inmediato de las autoridades competentes, sin perjuicio de las medidas pedagógicas internas.

	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Código: DP - 14	Versión: 4
		F.A.: 26/10/2025	Página 50 de 57

14. CAPITULO XIV

Garantías del debido proceso

14.1 Principio rector:

Toda actuación disciplinaria se regirá por el respeto al Debido Proceso, garantizando procedimientos justos e imparciales.

14.2 Derechos mínimos:

Todo estudiante implicado en un procedimiento disciplinario tiene derecho a:

- Presunción de Inocencia.
- Notificación clara y por escrito de los cargos.
- Conocer las pruebas en su contra.
- Presentar descargos y pruebas a su favor.
- Ser escuchado en todas las instancias.
- Recurso de Reposición y Apelación ante el Consejo Directivo.
- Que la sanción sea proporcional a la situación, con carácter formativo.

14.3 Prohibición de Sanciones Cruelles o Degradantes:

Quedan prohibidas las sanciones que atenten contra la dignidad del estudiante, como los castigos físicos o humillantes públicos.

14.4 Plazos procesales:

- Reporte inicial: 2 días hábiles
- Clasificación preliminar: 3 días hábiles
- Investigación (Tipo II): 5 días hábiles
- Recurso de reposición: 3 días hábiles
- Recurso de apelación: 5 días hábiles

14.5 Disposiciones Especiales:

Dispositivos Electrónicos: Si un estudiante hace uso inadecuado de dispositivos electrónicos, el equipo será retenido y entregado al acudiente al final de la jornada escolar, previa reflexión del uso responsable.

Daños a la propiedad: Si se comprueba que el estudiante causó daños a las instalaciones o mobiliario se gestionará con el acudiente la reparación satisfactoria del daño.

	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Código: DP - 14	Versión: 4
		F.A.: 26/10/2025	Página 51 de 57

Reincidencia en Situaciones Tipo I: El estudiante que acumule tres o más situaciones Tipo I similares deberá presentarse con el acudiente para firmar un plan de mejoramiento conductual.

Parágrafo 19: La cancelación de matrícula solo procede para Situaciones Tipo III o para Situaciones Tipo II de extrema gravedad y reincidencia, previo agotamiento de instancias pedagógicas y con aprobación del Consejo Directivo.

Parágrafo 20: Todas las actuaciones deben documentarse en los formatos establecidos en los anexos del presente manual.

Parágrafo 21: El incumplimiento de los plazos establecidos no implica la extinción de la acción disciplinaria, pero será considerado en la valoración final del caso.

14.6 Recursos

Recursos de reposición: Se interpondrá ante quien profiere la acción correctiva formativa de primera instancia (Director de grupo), con el objeto de que aclare, modifique o revoque la decisión.

El término para interponer el recurso será dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la decisión. El recurso lo podrá interponer el Estudiante sancionado, su acudiente o el Personero Estudiantil.

Recurso de apelación: No procede contra decisiones por situaciones tipo I por ser este proceso de única instancia.

Contra Acciones correctivas formativas para Situaciones Tipo II: Se interpondrá dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión de primera instancia (Director de grupo) o subsidiario del recurso de Reposición ante la Rectora, quien es el competente para la segunda instancia, con el objeto que aclare, modifique o revoque la decisión de primera instancia (Director de grupo). Este deberá resolverse dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación.

Contra Acciones correctivas formativas, Situaciones Tipo III: Se interpondrá dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión de primera instancia (Rectora) o subsidiario del recurso de reposición ante el Consejo directivo, quien es el competente para la segunda instancia, con el objeto de que aclare, modifique o revoque la decisión de primera instancia y deberá resolverse dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación.

Parágrafo 22: La notificación de la decisión de primera y segunda instancia se hará de manera personal al estudiante y/o su acudiente y al personero estudiantil.

	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Código: DP - 14	Versión: 4
		F.A.: 26/10/2025	Página 52 de 57

Parágrafo 23: El incumplimiento de los plazos establecidos no implica la extinción de la acción disciplinaria, pero será considerado en la valoración final del caso.

Suspensión provisional: Si la conducta del implicado, vulnera intereses generales de la comunidad o particulares de algún miembro de la misma, con el fin de garantizarlos podría imponerse como medida preventiva una suspensión provisional por el término que no podría ser superior a Cinco (5) días hábiles.

Si del resultado de la investigación se concluye con imposición de acción correctiva formativa de suspensión, y el estudiante tiene impuesta medida preventiva de suspensión provisional, se descontarán los días de suspensión cumplidos.

	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Código: DP - 14	Versión: 4
		F.A.: 26/10/2025	Página 53 de 57

15. CAPITULO XV

Vigencia del Manual de Convivencia Escolar

Este Manual de Convivencia Escolar rige a partir de la fecha de su aprobación y únicamente podrá ser reformado o modificado por el Consejo Directivo, siempre que dichas modificaciones no contravengan la Constitución Política de Colombia ni las leyes vigentes aplicables. Con su expedición, quedan sin efecto todos los reglamentos o manuales anteriores.

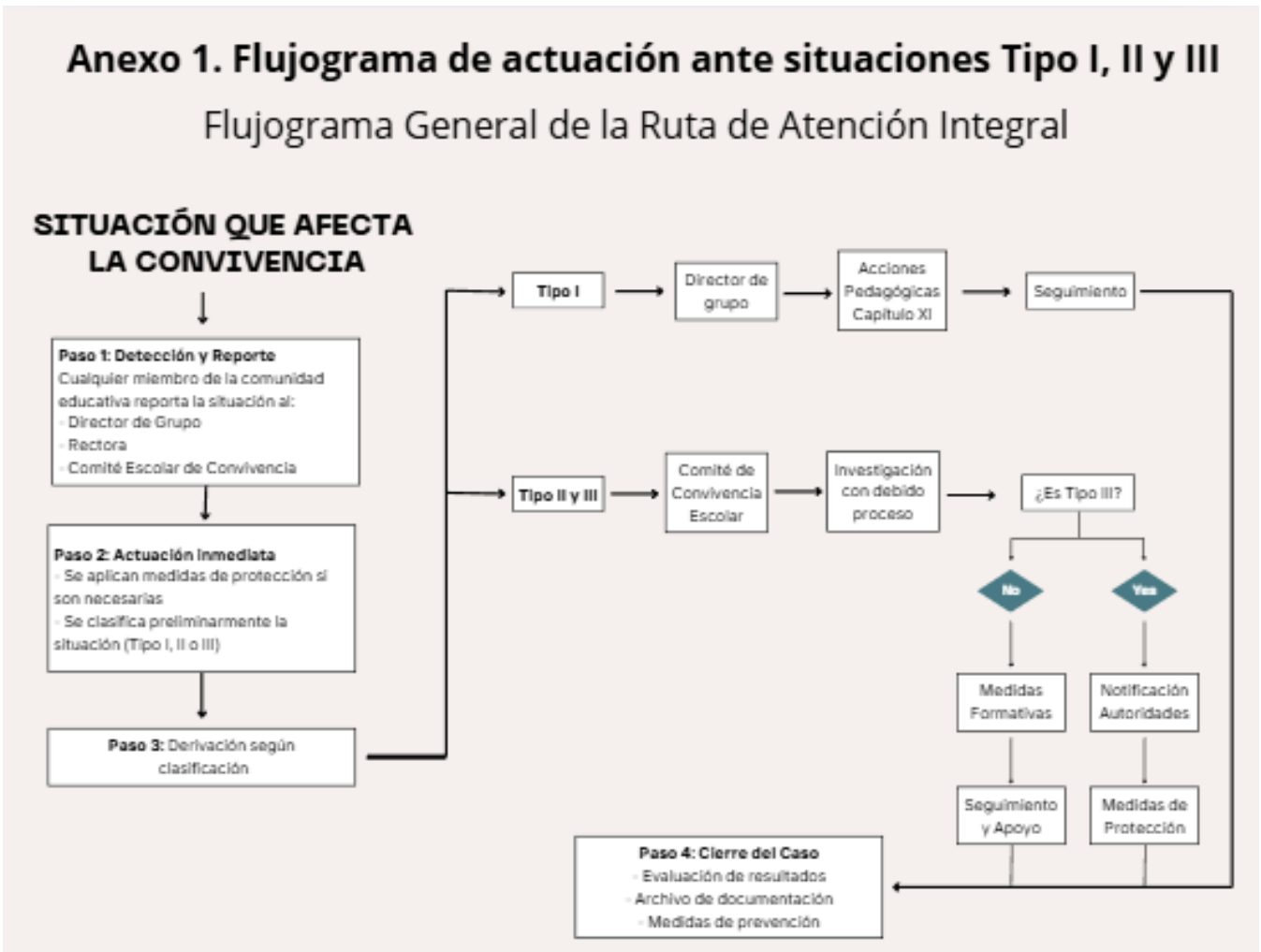
El presente Manual de Convivencia fue aprobado inicialmente por el Consejo Directivo el 14 de marzo de 1997 y ha sido modificado en las siguientes sesiones: 12 de diciembre de 2000, 12 de noviembre de 2003, 7 de noviembre de 2006, 10 de noviembre de 2009, 14 de noviembre de 2012, 26 de septiembre de 2014, 13 de julio de 2018, 15 de agosto de 2020, 5 de mayo de 2022, 28 de enero de 2025 y 02 de diciembre de 2025.

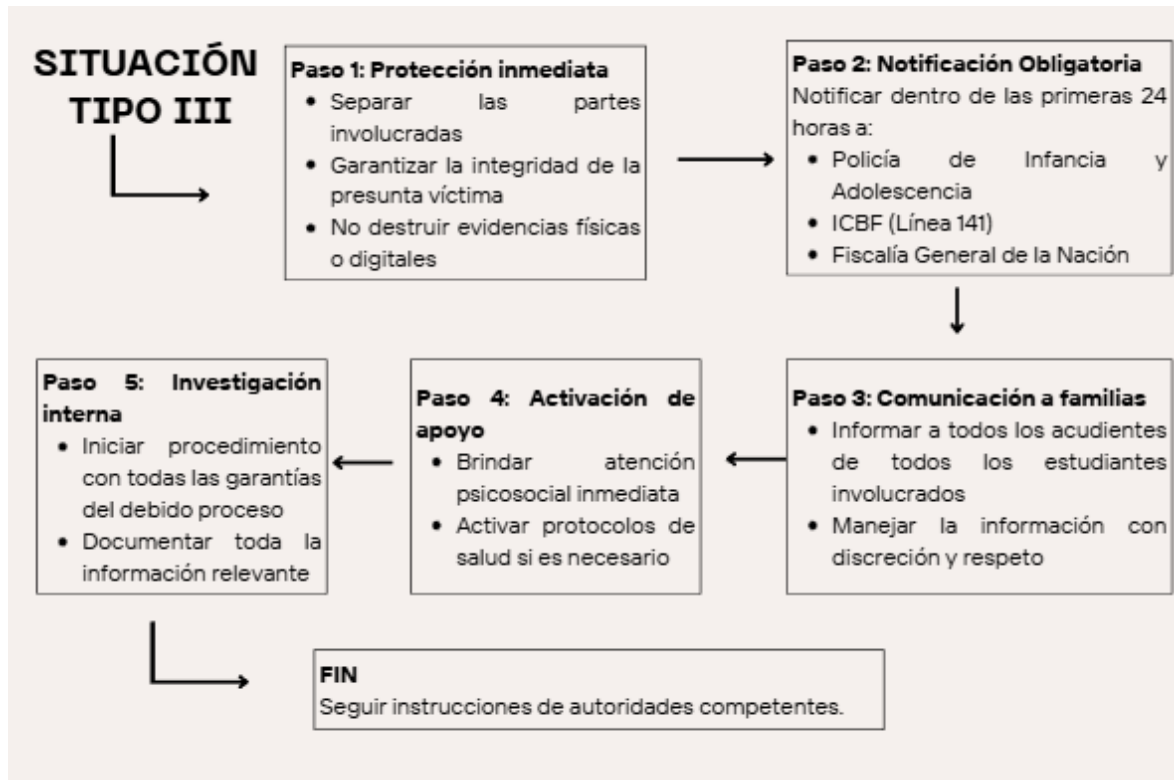
Notificación clara, oportuna y por escrito de los cargos, hechos concretos que se le imputan y las normas del manual de convivencia que se alega ha infringido.

Dado en Piedecuesta, a los dos (02) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

Laura Cecilia Herrera Roa
Representante Legal – Rectora
Centro de Orientación Infantil

Anexo 1. *Flujogramas de situaciones*





	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Código: DP - 14	Versión: 4
		F.A.: 26/10/2025	Página 56 de 57

Anexo 2. Himno a nuestro Colegio

CORO COMPAÑEROS SIEMPRE ADELANTE COMPAÑEROS
SIEMPRE A ESTUDIAR COMPAÑEROS SIEMPRE ADELANTE COMPAÑEROS
SIEMPRE A ESTUDIAR

I

PRESUROSOS Y ALEGRES LLEGAMOS AL COLEGIO QUE ES SIEMPRE MI
HOGAR DONDE TODOS FELICES NOS
DAMOS UN SALUDO DE PAZ Y AMISTAD (BIS)

II

MIS MAESTROS SON SIEMPRE MI GUÍA QUE ME ANIMAN A PROGRESAR PARA ASÍ
ALCANZAR ALGÚN DÍA
UNA META QUE ME HAGA TRIUNFAR (BIS)

III

LA AMISTAD, EL TRABAJO Y LA CIENCIA SON PILARES DE MI EDUCACIÓN
CAMINEMOS SIEMPRE ADELANTE OPTIMISTAS Y LLENOS DE AMOR (BIS)

IV

COMPARTIMOS PENAS Y ALEGRÍAS SIENDO AMIGOS EN TODA OCASIÓN
APRENDEMOS TAMBIÉN QUE EN LA
VIDA SIENDO JUSTOS VIVIMOS MEJOR (BIS)

Letra de la Licenciada: CECILIA ROA DE HERRERA (q.e.p.d) Música: Oscar Caballero
(Exalumno)

NUESTRO LEMA:

“PENSANDO EN EL HOMBRE DEL MAÑANA EDUCAMOS AL NIÑO DE HOY CON
AMOR Y EN ARMONIA CON LA NATURALEZA “

	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Código: DP - 14	Versión: 4
		F.A.: 26/10/2025	Página 57 de 57

Anexo 3. Emblemas del Colegio Centro de Orientación Infantil



El escudo:

El escudo del Colegio Centro de Orientación Infantil es un símbolo que representa los ideales, principios, misión y visión de la institución.

Árbol: Simboliza el amor y respeto por la naturaleza.

Libro: Representa el conocimiento, el aprendizaje y la enseñanza.

Paloma: Simboliza la paz.

Manos entrelazadas: Simboliza la amistad.

La bandera:

La bandera del colegio centro de orientación infantil está representada por los siguientes colores.

Blanco: Representa la paz y armonía.

Verde: Representa la armonía con la naturaleza.

